FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 210-DIGSANEJC/ESM BAS02-2021, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021."

BARRANQUILLA – JUNIO DE 2021

ESM BAS 02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 210- DIGSANEJC/ESM BAS02-2021cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, se le asigno realizar todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021"** así:

ESM BAS 02

LOTE 1: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2020	No.204-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No.194-DIGSA / ESM BAS 02-2020	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA CONSULTA, PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10"	$50.000.000	OD SALUD S.A.S.
2019	No.061-DIGSA / ESM BAS 02-2019	No. 190-DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA CONSULTA, PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EK ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO SE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10	$40.000.000	DENTISANA SAS
2018	045 – DGSM – DISANEJC –	207 DGSM – ESM 1015 – 2018	MENOR CUANTIA LOTE 2	DIRECCION GENERAL DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO	$25.000.000	UIM S.A.S

	ESM 1015 – 2018			SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS.		

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2020	No.195-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 187-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"	$50.000.000	ODONT´S CENTER
2019	063-DIGSA-ESM-BAS02-2019	No. 186-DIGSA-ESM BAS 02-2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA RED EXTERNA EN EL ÁREA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA LA	$26.000.000	ODONT´S CENTER

					GUAJIRA Y ESM BICAR EN RIOHACHA LA GUAJIRA		
2018	045 – DGSM – ESM 1015 2018	209-DGSM-ESM 1015-2018	MENOR CUANTIA GRUPO 6	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS	$30.000.000	ODONT´S CENTER

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía y selección abreviada, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2020	MC-166-DIGSA-CENACREGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLON DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"					
2020	258-DIGSA/CENACYOPAL-2020	234 DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL.	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA	96 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	228/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	166-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	385/DMCAL/2020	331/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	ODONTOPASTO S.A.S	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	140-CENAC	N°.	DIRECCION DE	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA	MINIMA CUANT	$87.000.000	DENTS ESTETI	7 MESE	PROCESO

	IBAGUE-2020	138-CENAC IBAGUÉ-2020	SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES	IA		CA DENTAL	S	ADJUDICADO Y CELEBRADO

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cuál debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y rehabilitación a los usuarios con capacidades diversas y los demás usuarios que requieran dicha atención. Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021".** Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

El MDN - Ejercito Nacional a través del ESM BAS02– BARRANQUILLA y como unidad centralizadora, debe propender por el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades; a fin de cubrir las necesidades propias del ESM BICAR, por tanto, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios para la habilitación y rehabilitación Integral de salud para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades del subsistema de salud de las fuerzas militares -SSFM que residen en la ciudad de Riohacha Guajira, su jurisdicción y sus localidades, debido a que esta población requiere los servicios de atención de manera idónea, como garantía para obtener mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de la patología. Teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social, considerando que este tipo de asistencia está orientada a la rehabilitación en aspectos, cognitivos, psicológico, motor y social, en la búsqueda de intervenir en las primeras edades, y que se pueda evitar la complejidad de las patologías y en los adultos mantener su funcionalidad.

1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e

integral de sus afiliados y beneficiarios.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1, ESM-BICOR y ESM-BAS10 dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso, "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021".,** cuyo propósito es ofrecer a los usuarios (activos, retirados, pensionados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM) un servicio integral y eficiente. En este caso particular para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITA BAS10 y BICAR.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de sanidad militar BAS 02 dentro de su función misional debe garantizar el derecho a la salud de los usuarios que hacen parte del subsistema de salud de las fuerzas militarles previéndoles todos los servicios; por ello ve la necesidad de contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021".** Los servicios solicitados se encuentran en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001, emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" ente rector de las políticas y normatividad propia que rige el Subsistema Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acorde a la condición de régimen de excepción y a lo legislado normativamente al respecto, Resolución 5172 de 2017 Por el cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – Cups y se dictan otras disposiciones, aplica al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

En este acuerdo se describe el "Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", documento soporte y base del presente proceso de contratación, pues en él están contenidas todas las actividades asistenciales, ambulatorias, hospitalarias y de urgencias de mediana y alta complejidad, que pueden ser prestadas en cualquier momento, a los usuarios del Subsistema, según la condición médica y de salud general de cada uno de ellos. Por lo tanto, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 debe facilitar y garantizar el acceso para que se brinden en forma óptima y con calidad dichos servicios.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021:

Se realiza consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones del ESM BAS 02 publicado en SECOP II. (Imagen anexa)

LOTE 1: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: odontologia

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (12)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
85122003	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA - ESM GMRON	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	14.376.012 COP	14.376.012 COP	No	NA	ESM 1015
85122003	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA - ESM BAEEV3	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	14.376.012 COP	14.376.012 COP	No	NA	ESM 1015
85122000	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BAS02	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	65.000.000 COP	65.000.000 COP	No	NA	ESM 1015
85122000	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BAS10	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA	ESM 1015
85122000	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA GMRON	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	ESM 1015

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: odontologia

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (12)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
85122000	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BICAR	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	ESM 1015
-	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA BICOR	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	49.115.000 COP	49.115.000 COP	No	NA	ESM 1015

1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021"** y el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.** El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

1.4. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada

aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.4.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

1.4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

El sector económico que agrupa a las entidades prestadores de servicios de salud dedicadas a **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS10 Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021"** objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA",** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de PRESTAR SERVICIOS determinados en este proceso.

IMPACTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA EN COLOMBIA

En medio de una pandemia causada por un virus que se transmite por vía aérea, los trabajadores de la salud oral se enfrentan a nuevos retos para garantizar el ejercicio de su profesión.

Los trabajadores de la salud oral están todos los días en contacto con la principal fuente de contagio de la COVID-19: los aerosoles que expelemos al respirar. Es por eso que, desde mediados de marzo, odontólogos, auxiliares de odontología y laboratoristas dejaron de trabajar como venían haciéndolo. Esto ha traído consecuencias económicas devastadoras para ellos. Según César Tobar, presidente del Colegio Odontológico "de 60.000 odontólogos que hay en el país, aproximadamente el 50 % trabajan como independientes".

Aunque algunos procedimientos odontológicos son considerados urgencias médicas y, en teoría, son atendidas desde el inicio de la cuarentena, muchos odontólogos se abstuvieron de trabajar. ¿La razón? No existían protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud, lo que podría acarrearles serios problemas legales en caso de que en su consultorio ocurriera un contagio.

Ahora que los odontólogos y auxiliares tienen claros los protocolos que deben seguir durante la contingencia, podrán ejercer con mayor tranquilidad; pero estos protocolos también significan nuevos retos que implican cambios significativos en la forma de trabajar.

"Los protocolos están estructurados a partir de la información que tenemos en este momento en el mundo. Es decir, tienen información científica y de literatura, teniendo en cuenta que este es un virus nuevo y que estamos aprendiendo de él", asegura Tobar.

Elementos de bioseguridad

Aunque Tobar también admite que los desafíos a los que se enfrentan los odontólogos son bastantes e implican muchos cambios en el ejercicio de su profesión. El primero de ellos tiene que ver con los gastos en elementos de bioseguridad.

Antes los odontólogos atendían a sus pacientes con una bata antifluido, tapabocas quirúrgico, visor facial, gorro y guantes. Pero las nuevas medidas les exigen ahora utilizar, además de las medidas anteriores, un overol tipo A35 o bata antifluido con cuello alto, monogafas, dobles guantes y cambiar el tapabocas tradicional por uno tipo N95 o ffp2. Lo que representa un aumento exponencial del dinero que antes se invertía en estos materiales.

Lo explica bien la odontóloga especialista en endodoncia Marcela Alarcón, quien atiende a sus pacientes en su consultorio particular: "Si antes de la pandemia gastaba al mes $1'000.000 en elementos de bioseguridad ahora gasto, por lo menos, el doble".

Tiempos y cantidad de pacientes

Los tiempos de atención de los pacientes también cambiaron. Antes los odontólogos recibían entre seis y ocho pacientes al día, hoy máximo reciben tres. "Esto implica que ingrese menos dinero a los consultorios, pero las jornadas laborales tienen la misma duración. Ahora nos demoramos más entre paciente y paciente", afirma Alarcón.

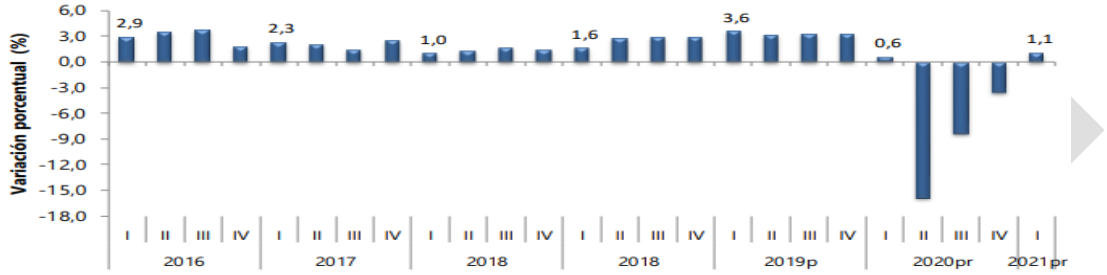
Según los nuevos protocolos, hay que hacer desinfecciones más profundas sobre todas las superficies del consultorio, incluidos elementos como paredes, televisores y teclados donde podría estar el virus.

INDICADORES ECONÓMICOS

Dolar TRM $3.721,57 Mayo 21	**UVR** 280,55 Mayo 21	**DTF** (EA) 1,75% Mayo 21
Fuente: www.banrep.gov.co		
Desempleo (Total Nacional) 14,2% Marzo 2021	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,59% Abril 2021	**PIB** (Producto Interno Bruto) 1,1% I trimestre 2021
Salario mínimo $908.526 2021	**Café** (Dólar por libra) US$2,00 Mayo 21	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$61,95 Mayo 21

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO
I trimestre 2021 preliminar

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021[Pr]-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr]- I / 2020[pr]-I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Sin embargo, hubo cuatro ramas que presentaron contracciones durante el primer trimestre. Estas fueron explotación de minas y canteras (-15%), construcción (-6%), servicios de electricidad, gas y agua (-1,3%), y comercio, transporte y servicios de comida (-0,8%).

Aunque el país esté atravesando momentos de incertidumbre por las negociaciones del paro, los bloqueos, los cierres por ola de contagios y una reforma tributaria todavía en pausa, analistas apuntan que hay factores que pueden impulsar un crecimiento de la economía que supere el 5% en 2021.

Colombia recibió la buena noticia de que la economía en el primer trimestre registró un crecimiento de 1,1% debido, principalmente, a un repunte de febrero y marzo.

Por eso es que, precisamente, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de marzo mostró un alza de 11,8%. Según el Dane, los sectores de comercio, reparación, transporte, alojamiento, industrias manufactureras y la agricultura aportaron en 7,9 puntos porcentuales a ese resultado.

Juan Daniel Oviedo, director del DANE, explicó que uno de los contextos que favorecieron a ese escenario positivo de marzo fueron el levantamiento de restricciones de movilidad, que hicieron que algunos sectores pudieran retomar su senda de recuperación.

Aunque la economía ha mostrado unas señales negativas, que están atadas a la difícil coyuntura social y política, los analistas también coinciden en que los buenos resultados del PIB del primer trimestre sorprendieron positivamente y mostraron que la economía creció más rápido de lo esperado.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA,

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

ESM BAS 02

Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

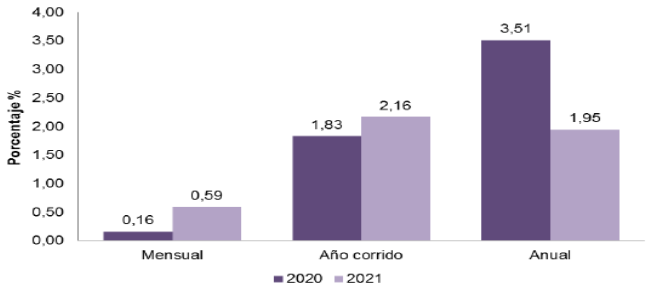
[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC
Abril 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2021 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y Educación (0,86%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%),

Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,04	0,32	2,09	0,34
Educación	4,41	0,01	0,00	0,86	0,04
TOTAL	100,00	0,16	0,16	0,59	0,59
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,15	0,05	0,43	0,14
Salud	1,71	0,51	0,01	0,42	0,01
Transporte	12,93	-0,89	-0,11	0,38	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,37	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,37	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,35	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,03	0,00	0,07	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,39	-0,01	-0,37	-0,01
Información y comunicación	4,33	-2,97	-0,13	-1,13	-0,05

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron en conjunto 0,41 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido del IPC por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero – marzo de 2021) cinco divisiones han tenido variaciones por encima del promedio nacional (1,56%): Educación (3,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,07%), Prendas de vestir y calzado (1,86%), Transporte (1,76%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,51%), Salud (1,17%), Bienes y servicios diversos (1,12%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,10%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (-0,53%) y, por último, Información y comunicación (-1,09%).

ESMBA

Cuadro IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,81	0,22	3,81	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,94	0,60	3,07	0,49
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,86	0,07
Transporte	12,93	0,91	0,12	1,76	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	1,57	0,15	1,75	0,17
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,56	1,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,16	0,05	1,51	0,06
Salud	1,71	1,73	0,03	1,17	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,49	0,08	1,12	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,08	0,36	1,10	0,36
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,35	0,01	-0,53	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,31	0,01	-1,09	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 1,95% en comparación con abril de 2020. En el último año, las divisiones Salud (4,28%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Transporte (3,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,83%), Bienes y servicios diversos (2,27%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,13%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,95%). Entre tanto, las divisiones Información y comunicación (0,37%), Recreación y cultura (-0,16%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,31%), Prendas de vestir y calzado (-2,68%) y por último, Educación (-7,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2020 - 2021

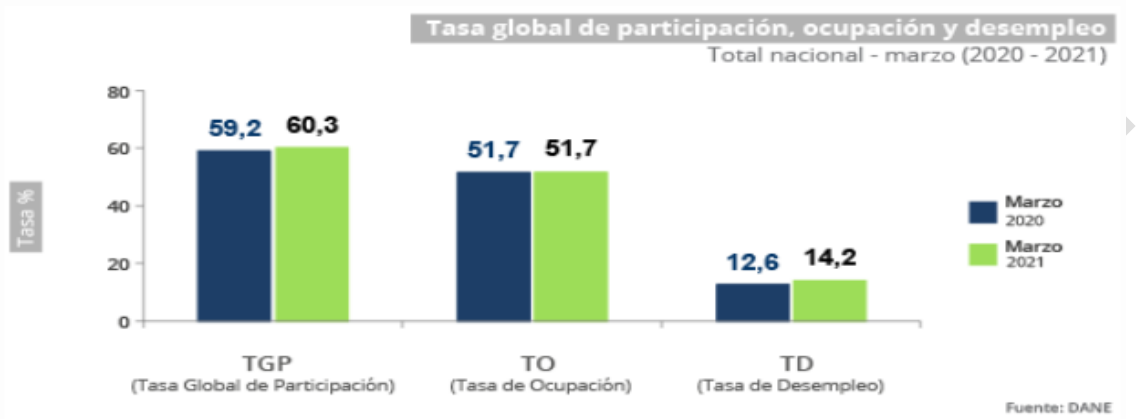
		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	4,29	0,07	4,28	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,23	1,26	3,98	0,64
Restaurantes y hoteles	9,43	3,59	0,34	3,83	0,36
Transporte	12,93	1,63	0,21	3,52	0,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,37	0,06	2,83	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,74	0,15	2,27	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,01	0,99	2,13	0,70
TOTAL	100,00	3,51	3,51	1,95	1,95
Información y comunicación	4,33	-1,89	-0,08	0,37	0,02
Recreación y cultura	3,79	3,23	0,12	-0,16	-0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,09	0,09	-0,31	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,90	0,04	-2,68	-0,10
Educación	4,41	5,97	0,27	-7,12	-0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DESEMPLEO

Total nacional

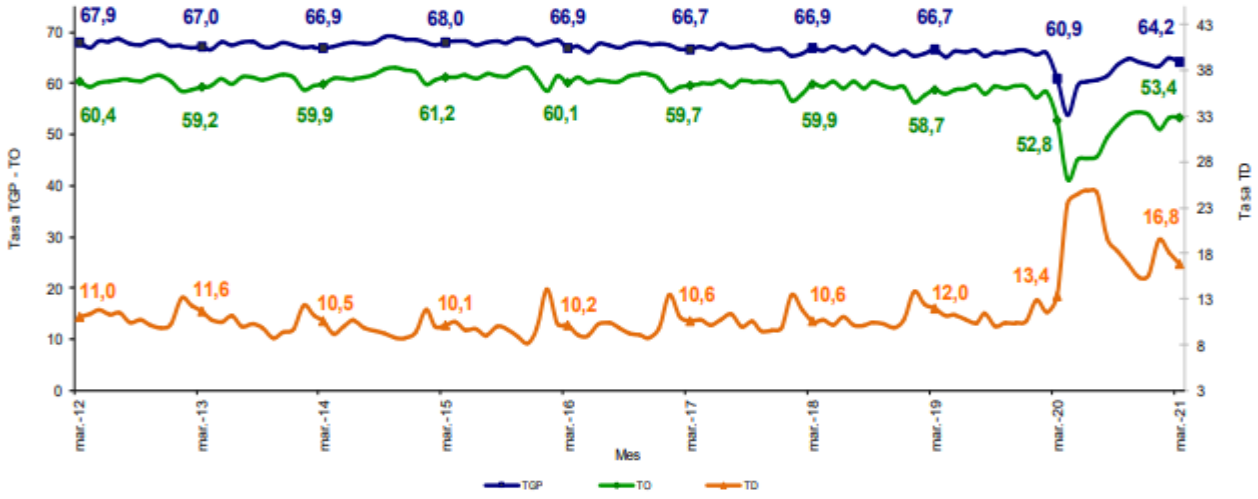
Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En marzo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales comparado con marzo de 2020 (13,4%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, presentando un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,4%, en el mismo mes de 2020 esta tasa se ubicó en 52,8%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según ramas de actividad trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.529 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente. Entre tanto, la rama de Comercio y reparación de vehículos contribuyó positivamente a la variación de la ocupación con 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Enero - marzo (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Ene - Mar 21	Ene - Mar 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.529	21.360	100	-832	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.750	1.961	8,5	-212	**-1,0**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.121	2.313	10,3	-192	**-0,9**
Alojamiento y servicios de comida	1.616	1.729	7,9	-112	**-0,5**
Industrias manufactureras	2.228	2.339	10,9	-111	**-0,5**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.283	1.381	6,3	-97	**-0,5**
Transporte y almacenamiento	1.520	1.593	7,4	-74	**-0,3**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.300	15,8	-65	**-0,3**
Actividades inmobiliarias	240	267	1,2	-27	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	240	257	1,2	-17	**-0,1**
Actividades financieras y de seguros	293	310	1,4	-17	**-0,1**
Información y comunicaciones	312	323	1,5	-11	**-0,1**
Explotación de minas y Canteras	167	178	0,8	-10	**0,0**
Construcción	1.492	1.445	7,3	47	**0,2**
Comercio y reparación de vehículos	4.032	3.956	19,6	76	**0,4**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

Indicadores del mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas trimestre enero – marzo 2021

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

- Riohacha: Tasa de desempleo 23,2%; tasa global de participación 58,2%; tasa de ocupación 44,7% y tasa de subempleo objetivo 19,0%.

- Cúcuta AM: Tasa de desempleo 22,5%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 47,0% y tasa de subempleo objetivo 14,8%.

- Quibdó: Tasa de desempleo 21,9%; tasa global de participación 49,4%; tasa de ocupación 38,6% y tasa de subempleo objetivo 3,0%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

- Cartagena: Tasa de desempleo 11,5%; tasa global de participación 56,6%; tasa de ocupación 50,1% y tasa de subempleo objetivo 8,3%.
- Barranquilla AM: Tasa de desempleo 11,6%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 15,3%.
- Bucaramanga AM: Tasa de desempleo 15,0%; tasa global de participación 63,8%; tasa de ocupación
- 54,3% y tasa de subempleo objetivo 11,1%.

Tabla . Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre enero - marzo 2021

Enero - marzo 2021							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
Riohacha	58,2	44,7	31,5	19,0	23,2	17,6	+
Cúcuta AM	60,7	47,0	30,3	14,8	22,5	19,8	+
Quibdó	49,4	38,6	13,4	3,0	21,9	22,5	-
Ibagué	55,7	43,6	16,4	6,9	21,7	19,4	+
Neiva	57,6	45,7	16,1	9,0	20,6	17,9	+
Valledupar	58,6	46,6	28,7	11,9	20,4	19,0	+
Bogotá DC	67,0	53,6	23,8	11,1	20,1	11,8	+
Tunja	58,0	46,5	14,4	7,0	19,8	15,9	+
Villavicencio	62,7	50,7	19,1	8,7	19,1	15,6	+
Popayán	56,1	45,5	11,5	6,7	18,9	17,0	+
Manizales AM	57,6	46,7	15,2	5,9	18,9	14,9	+
Cali AM	67,6	54,9	29,1	14,8	18,7	14,0	+
Armenia	59,6	48,6	21,4	10,7	18,6	19,0	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,5**	**52,0**	**23,6**	**11,2**	**18,2**	**13,0**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**64,2**	**52,6**	**23,9**	**11,3**	**18,1**	**12,6**	**+**
Medellín AM	63,8	52,4	22,0	9,8	17,9	12,9	+
Montería	57,1	47,4	18,0	9,4	17,1	12,4	+
Florencia	60,0	49,9	15,2	8,7	16,8	18,1	-
Santa Marta	57,7	48,7	22,9	11,2	15,6	13,4	+
Pereira AM	58,3	49,3	10,3	5,8	15,5	12,3	+
Sincelejo	61,0	51,6	25,9	12,1	15,4	14,6	+
Pasto	66,6	56,5	31,0	12,5	15,1	14,2	+
Bucaramanga AM	63,8	54,3	19,4	11,1	15,0	11,8	+
Barranquilla AM	60,7	53,6	28,7	15,3	11,6	9,1	+
Cartagena	56,6	50,1	24,4	8,3	11,5	9,9	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.
(+) (-): Aumento o disminución de la TD del trimestre de cada ciudad frente al mismo periodo del año anterior.
*El total de las 23 ciudades no incluye San Andrés por tener una distribución de la muestra diferente.

1.4.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM BICAR Y EL ESM BAS 10. Bajo las condiciones de calidad,

economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

Con lo establecido en el artículo primero de la ley 35 de 1989, el ejercicio de la odontología en Colombia comprende la realización de actividades científico técnicas dentro del campo de la odontología, en sus funciones clínica, docente e investigativa, así como las demás que correspondan a su concepción integral, al deber que tienen los odontólogos de promocionar la salud y prevenir las enfermedades a nivel individual y colectivo, y al ejercicio de funciones realizadas en desarrollo de actividades de administración, dirección, coordinación, supervisión, auditoria, evaluación, auxilio a la justicia y cualesquiera otras para cuyo desempeño se requiera el título de odontólogo. (Conc. Art. 1° Ley 35 de 1989)

Desde el punto de vista tecnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR Y Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Establecimiento de Sanidad Militar BICAR en Municipio de Riohacha la Guajira Y EL ESM BAS 10 ubicado en la Ciudad de VALLEDUPART, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 y BICAR que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

1.4.1.3. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en*

consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021".**

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, para garantizar la salud y la vida durante la emergencia sanitaria se deben seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud, entre ellas:

- Desinfección constante de los elementos y de las instalaciones.
- Equipar los puntos con elementos que permitan minimizar contagio de los usuarios y empleados (gel antibacterial, paños húmedos, agua y jabón).
- Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla se debe cambiar diariamente y esta debe cubrir boca y nariz.
- Utilizar guantes desechables, por ejemplo, de nitrilo o látex, cuando se requiera tener contacto con dinero, documentos, sobres, entre otros, los cuales deberán desecharse después de su uso. Igualmente, antes y después de quitarse los guantes, se deben aplicar medidas de higiene de manos.

1.4.1.4. OTROS ASPECTOS

1.4.1.5. ANÁLSIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

1.4.1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

1.4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas o IPS dedicadas a la prestación de los servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas o IPS, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de "Actividades de la práctica odontológica" entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso, evidenciando en el análisis o verificación de las mismas que poseen un musculo financiero que les permita participar en procesos de cuantías considerables.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
8622	Actividades de la práctica odontológica

Esta clase incluye:

- La práctica odontológica realizada a pacientes externos o ambulatorios en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de consulta y tratamiento de tipo general o especializado realizadas por odontólogos, en cualquier fase de la atención (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), en las áreas de endodoncia, odontología pediátrica, patología oral, maxilofacial, periodoncia, prostodoncia y ortodoncia.

- Las actividades de odontología en salas de operaciones.

Esta clase excluye:

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- La fabricación de dientes, dentaduras artificiales y de aparatos protésicos. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- Los laboratorios de mecánica dental. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- Las actividades realizadas por los higienistas dentales y los auxiliares de odontología. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas, se evidencia algunas de las empresas registradas con los códigos CIIU relacionados con el objeto del presente proceso:

NIT	RAZON SOCIAL	CIIU Versión 4 A.C	DEPARTAMENTO
900160430	ORGANIZACION GLOBALDENT SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.
900382324	ASSUL MEDICAL GROUP SAS	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.
800165163	ODONTOCUCUTA SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	NORTE DE SANTANDER
900302173	ESTHETIC S ART & DENTAL CIA S.A.S	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	BOGOTA D.C.
822003591	PREDENT SA	Q8622 - Actividades de la práctica odontológica	META

1.4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

ADQUISICIONES DISPENSARIO MEDICO BAS02

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las últimas vigencias, así:

LOTE 1: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2020	No.204-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No.194-DIGSA / ESM BAS 02-2020	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA CONSULTA, PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	$50.000.000	OD SALUD S.A.S.

					MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10"		
2019	No.061-DIGSA / ESM BAS 02-2019	No. 190-DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA CONSULTA, PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EK ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO SE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.10	$40.000.000	DENTISANA SAS
2018	045 – DGSM – DISANEJC – ESM 1015 – 2018	207 DGSM – ESM 1015 – 2018	MENOR CUANTIA LOTE 2	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS.	$25.000.000	UIM S.A.S

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2020	No.195-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 187-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN RIOHACHA, LA GUAJIRA ACORDE AL PLAN DE BENEFICIOS VIGENTE PARA EL SISTEMA"	$50.000.000	ODONT´S CENTER
2019	063-DIGSA-ESM-BAS02-2019	No. 186-DIGSA-ESM BAS 02-2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA RED EXTERNA EN EL ÁREA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA LA GUAJIRA Y ESM BICAR EN RIOHACHA LA GUAJIRA	$26.000.000	ODONT´S CENTER
2018	045 – DGSM – ESM 1015 2018	209-DGSM-ESM 1015-2018	MENOR CUANTIA GRUPO 6	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	$30.000.000	ODONT´S CENTER

				A	MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS		

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido estos servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso.

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2020	MC-166-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 158	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: LOTE 1: PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENDODONCIA. PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"	MINIMA CUANTIA	$25.000.000	DIANA MARCELA FAJARDO LOPEZ	3 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	258-DIGSA/CENACYOPAL-2020	234 DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTOS DE CASANARE, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL.	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CESAR AUGUSTO SABOGAL GARCIA	96 DÍAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	228/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	166-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL BIPIG GARZON	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	CLÍNICAS SONRISAS SANAS EU GARZÓN	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	385/DMCAL/2020	331/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA DE URGENCIAS, ESPECIALIZADA, ODONTOPEDIATRIA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE	MINIMA CUANTIA	$10.000.000	ODONTOPASTO S.A.S	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRA

				SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 052 DE 2013 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM BAS23-PASTO NARIÑO" EN LA VIGENCIA DE 2020".					DO
2020	140-CENACIBAGUE-2020	N°. 138-CENACIBAGUÉ-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES	MINIMA CUANTIA	$87.000.000	DENTS ESTETICA DENTAL	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

1.4.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Bogotá - https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Supersalud: www.supersalud.gov.co
- Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

2. PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las fuerzas militares y la Policía Nacional. Es de anotar que la asignación de estos recursos se realizó con base a la circular No 202032300887813 del 25 de Septiembre de 2020 – Regionalización Administrativa de Sanidad, según acuerdo No 076 de 2020" por el cual se establece el programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa para la vigencia 2021" La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura

Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, mediante OAP No. 001 de 2021 de fecha 29 de diciembre de 2020 de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas, así como en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BAS10 – VALLEDUPAR** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 22621 del 20 de abril de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BAS10	22621	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/04/20	$50.000.000

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA** es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20421 del 22 de Febrero de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	20421	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/02/22	$30.000.000

CDP LOTE 1 ESM BAS10:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjzarate — JHON JAIRO ZARATE CALDERON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-009 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-20-9:15 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22621	Fecha Registro:	2021-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	22621	Fecha Registro:	2021-04-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

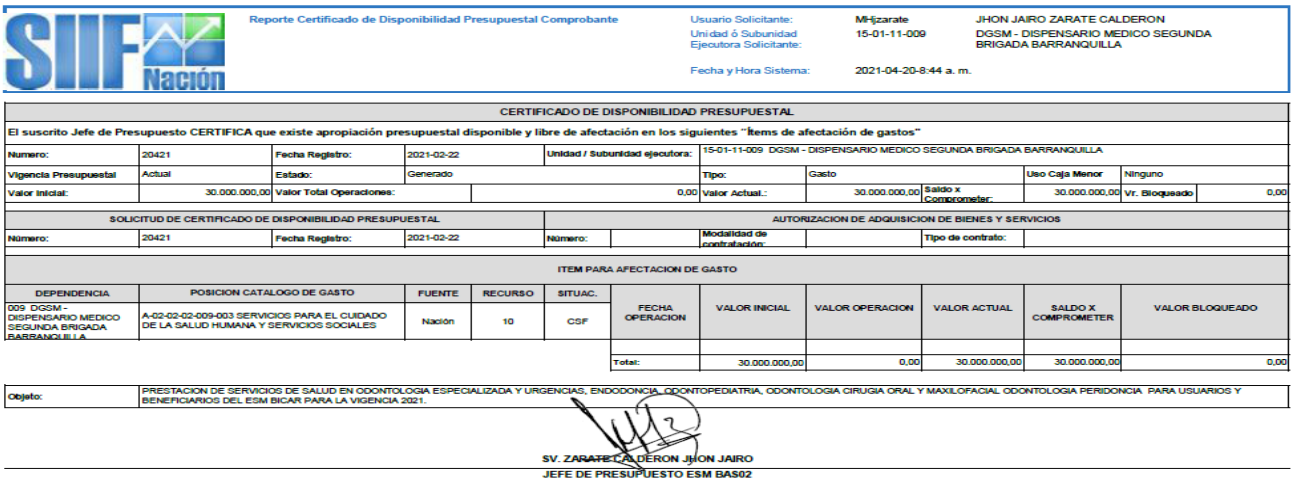
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL ODONTOLOGIA PERIODONCIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021.

SV. ZARATE CALDERON JHON JAIRO
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

CDP LOTE 2 ESM BICAR:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjzarate — JHON JAIRO ZARATE CALDERON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-009 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema: 2021-04-20-8:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20421	Fecha Registro:	2021-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20421	Fecha Registro:	2021-02-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
009 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA BRIGADA BARRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ODONTOLOGIA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL ODONTOLOGIA PERIDONCIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2021.

SV. ZARATE CALDERON JHON JAIRO
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

LOTE 1 ESM BAS 10:

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes	SERVICIO	1

			superiores		
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares	SERVICIO	1

			con radiografía previa y de control.		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1

LOTE 2 ESM BICAR

ITEMS	CODIGO	PROCEDIMIENTO
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL

28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)
44	234103	COLOCACION O APLICACION DE CORONA EN FORMA PLASTICA
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA
53	234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD
59	236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA
62	237102	PULPOTOMÍA
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD

83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE
108	243110	RESECCION DE LESION DE ENCIA
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS
110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD
116	243501	CUÑA DISTAL
117	243502	OPERCULECTOMÍA
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
120	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)

131	247403	FERULIZACIÓN
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]
141	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1
IMÁGENES DIAGNOSTICAS					
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS					

20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1
PERIODONCIA					
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1
ENDODONCIA					
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1
ODONTOPEDIATRIA					
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA CALIDAD EN SALUD.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		
2	El oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado		
	La atención preferiblemente debe ser un paciente , el profesional y el auxiliar por		

3	usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	El oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	Uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	La institución deberá contar con area de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	Área para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	En las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros.		
9	Al ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	Se debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lorequiera		
11	El oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso.		

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
4. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
5. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
6. Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del		

contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
7. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idoneo para informar al ESMBAS10 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
8. La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Prcaesmbas010@gmail.com y/o esm1009@hotmail.com. El censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
9. La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
10. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
11. Debe incluir servicios ambulatorios y urgentes para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
13. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
14. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
20 .La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 90 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o		

incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias y consulta externa, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia		
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la opotunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si asi lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comitè Tècnico Cientìfico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorizaciòn de servicios de salud que no estèn dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que asì lo requieran, el formato de conceptos mèdicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta mèdica y definir su situaciòn laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patologìa en curso por dicha especialidad. El formato en menciòn, serà entregado por el ESMBAS10.		
29. El personal de odontologia deberá contar con dosimetros y sus lecturas permanentes		
30. El área de radiología deberá contar con licencia de radioprotección vigente durante la ejecución del contrato		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

4.	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5.	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6.	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7.	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8.	Para consulta de especialidades odontológicas, debe contar con odontologia especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5. En las áreas de terapia y procedimientos, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		

ESM BAS 02

7	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
9	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
10	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
11	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
12	Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2. Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
3. La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		

4. Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
5. Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
6. Para Consulta odontológica: elementos necesarios para la consulta de odontología		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
5. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el		

modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de odontologia especializada		
5. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
6. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
9. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
10. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre		

el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
12. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: Reanimación Cardiocerebropulmonar. Protocolo de manejo de pacientes		
13. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
14. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
15. Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
16. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7. Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, entre otras, cuenta con servicios de: • Manejo de tomas de muestras		
2. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		

3.	Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		
4.	Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		
5.	Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
6.	Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
7.	Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de odontólogos especialistas en varias áreas (especialista titulados) con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	CRITERIO	OPORTUNIDAD
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DÌAS
		DE 10 A 15 DIAS
		DE 15 A 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION TURNO PARA PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de ODONTOLOGIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 (formato SALUD.SIS) y para los demás

Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 Y BICAR.

3.1. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[20] Servicios dentales	[01] Servicios de odontólogos
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[16] Servicios dentales	[04] Servicios de cirujanos orales
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[18] Laboratorios médicos	[08] Servicios de laboratorio de rayos X

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

4.1. PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

ESM BAS 02

VR =	Valor Histórico traído a Valor Presente
VH =	Valor Histórico
IPC Actual =	Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha finalizado)
IPC Inicial =	Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o servicio (mes de la aceptación de la oferta de procesos anteriores)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de mayo de 2021

4.1 PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios.

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

LOTE 1 ESM BAS 10 – VALLEDUPAR

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para la prestación de los servicios de acuerdo al **LOTE 1 ESM BAS 10 – VALLEDUPAR,** se verificó contrato **No. 210– DIGSA – ESM BAS 02 – 2019** de fecha **02 de Junio de 2020,** y los servicios se encuentran ofertados así:

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS

IPC ACTUAL = IPC Abril 2021 = 107.76
IPC INICIAL = IPC Junio 2020 = 104.97

LOTE 1 ESM BAS 10

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO CTO 187-DIGSA-ESM BAS02 - 2020	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VR REDONDEADO
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
IMÁGENES DIAGNOSTICAS								
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-

15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1	$ 27.273	$ 27.998	$ 27.998
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS								
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 17.600	$ 18.068	$ 18.068
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 40.145	$ 41.212	$ 41.212
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 66.691	$ 68.464	$ 68.464
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1	$ 77.273	$ 79.327	$ 79.327
25	85122004	244109	Resección de lesión SOD	SERVICIO	1		$ -	$ -
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 120.073	$ 123.264	$ 123.264
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 76.873	$ 78.916	$ 78.916
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1	$ 95.055	$ 97.581	$ 97.581
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1	$ 95.055	$ 97.581	$ 97.581

PERIODONCIA								
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1	$ 67.636	$ 69.434	$ 69.434
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1	$ 80.655	$ 82.799	$ 82.799
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1	$ 67.636	$ 69.434	$ 69.434
ENDODONCIA								
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 53.236	$ 54.651	$ 54.651
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 66.691	$ 68.464	$ 68.464
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 80.291	$ 82.425	$ 82.425
ODONTOPEDIATRIA								
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1	$ 26.691	$ 27.400	$ 27.400
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1	$ 8.145	$ 8.361	$ 8.361
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1	$ 50.764	$ 52.113	$ 52.113
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1	$ 50.764	$ 52.113	$ 52.113
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1	$ 4.545	$ 4.666	$ 4.666

LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en vigencias anteriores, ha realizado contrataciones para la prestación de los servicios de acuerdo al **LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA**, se verificó contrato **No. 210 – DIGSA / ESM BAS02 – 2020 de fecha 15 de mayo de 2020** y los servicios se encuentran ofertados así:

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS

IPC ACTUAL = IPC Abril 2021 = 107.76
IPC INICIAL = IPC Mayo 2020 = 104.97

ITEMS	CODIGO	PROCEDIMIENTO	PRECIO HISTORICO CTO 187-DIGSA-ESM BAS02 - 2020	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VR REDONDEADO
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).	NO PRESENTA	-	-
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	NO PRESENTA	-	-
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	NO PRESENTA	-	-
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	NO PRESENTA	-	-
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	NO PRESENTA	-	-
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	NO PRESENTA	-	-
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	NO PRESENTA	-	-
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	NO PRESENTA	-	-
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	NO PRESENTA	-	-
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	NO PRESENTA	-	-
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	NO PRESENTA	-	-
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	NO PRESENTA	-	-
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	NO PRESENTA	-	-
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	NO PRESENTA	-	-
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	NO PRESENTA	-	-
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	NO PRESENTA	-	-
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	NO PRESENTA	-	-
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 40.000	$ 40.911	$ 40.911
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 60.000	$ 61.367	$ 61.367
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	NO PRESENTA	-	-
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	NO PRESENTA	-	-

ESM BAS02

22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 37.000	$ 37.843	$ 37.843
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	NO PRESENTA	-	-
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	$ 60.000	$ 61.367	$ 61.367
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	$ 65.000	$ 66.481	$ 66.481
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	$ 200.000	$ 204.556	$ 204.556
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	NO PRESENTA	-	-
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	NO PRESENTA	-	-
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	NO PRESENTA	-	-
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	NO PRESENTA	-	-
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	NO PRESENTA	-	-
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 48.000	$ 49.093	$ 49.093
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	NO PRESENTA	-	-
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL	NO PRESENTA	-	-
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	NO PRESENTA	-	-
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	NO PRESENTA	-	-
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	NO PRESENTA	-	-
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	NO PRESENTA	-	-
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	NO PRESENTA	-	-
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD	NO PRESENTA	-	-
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD	NO PRESENTA	-	-
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	NO PRESENTA	-	-
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	NO PRESENTA	-	-
44	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	NO PRESENTA	-	-
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	NO PRESENTA	-	-
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	NO PRESENTA	-	-
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	NO PRESENTA	-	-
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	NO PRESENTA	-	-

ESM BAS02

49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	NO PRESENTA	-	-
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	NO PRESENTA	-	-
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	NO PRESENTA	-	-
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	NO PRESENTA	-	-
53	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	NO PRESENTA	-	-
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	NO PRESENTA	-	-
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	NO PRESENTA	-	-
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	NO PRESENTA	-	-
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	NO PRESENTA	-	-
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	NO PRESENTA	-	-
59	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	NO PRESENTA	-	-
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	NO PRESENTA	-	-
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	$ 90.000	$ 92.050	$ 92.050
62	237102	PULPOTOMÍA	NO PRESENTA	-	-
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD	$ 245.000	$ 250.581	$ 250.581
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 120.000	$ 122.733	$ 122.733
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	$ 226.000	$ 231.148	$ 231.148
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 340.000	$ 347.745	$ 347.745
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	NO PRESENTA	-	-
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO PRESENTA	-	-
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	NO PRESENTA	-	-
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	$ 190.000	$ 194.328	$ 194.328
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	NO PRESENTA	-	-
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	NO PRESENTA	-	-
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	$ 98.000	$ 100.232	$ 100.232
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	NO PRESENTA	-	-

ESM BAS02

75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	NO PRESENTA	-	-
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	NO PRESENTA	-	-
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	NO PRESENTA	-	-
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	NO PRESENTA	-	-
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	NO PRESENTA	-	-
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	NO PRESENTA	-	-
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	NO PRESENTA	-	-
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	NO PRESENTA	-	-
83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	$ 65.000	$ 66.481	$ 66.481
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	NO PRESENTA	-	-
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	NO PRESENTA	-	-
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	NO PRESENTA	-	-
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	NO PRESENTA	-	-
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	NO PRESENTA	-	-
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	NO PRESENTA	-	-
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	NO PRESENTA	-	-
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 60.000	$ 61.367	$ 61.367
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	NO PRESENTA	-	-
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	$ 80.000	$ 81.822	$ 81.822
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	NO PRESENTA	-	-
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	NO PRESENTA	-	-
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	NO PRESENTA	-	-
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	NO PRESENTA	-	-
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	NO PRESENTA	-	-
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 140.000	$ 143.189	$ 143.189
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	NO PRESENTA	-	-

ESM BAS02

101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	NO PRESENTA	-	-
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	NO PRESENTA	-	-
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	NO PRESENTA	-	-
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	NO PRESENTA	-	-
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	NO PRESENTA	-	-
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	NO PRESENTA	-	-
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	NO PRESENTA	-	-
108	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	NO PRESENTA	-	-
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	NO PRESENTA	-	-
110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	NO PRESENTA	-	-
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	NO PRESENTA	-	-
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	NO PRESENTA	-	-
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	NO PRESENTA	-	-
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	NO PRESENTA	-	-
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD	$ 65.000	$ 66.481	$ 66.481
116	243501	CUÑA DISTAL	NO PRESENTA	-	-
117	243502	OPERCULECTOMÍA	NO PRESENTA	-	-
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO PRESENTA	-	-
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO PRESENTA	-	-
120	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$ 200.000	$ 204.556	$ 204.556
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	NO PRESENTA	-	-
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	NO PRESENTA	-	-
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	NO PRESENTA	-	-
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	NO PRESENTA	-	-

ESM BAS02

125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	NO PRESENTA	-	-
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	NO PRESENTA	-	-
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	$ 95.000	$ 97.164	$ 97.164
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD	NO PRESENTA	-	-
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO PRESENTA	-	-
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	NO PRESENTA	-	-
131	247403	FERULIZACIÓN	NO PRESENTA	-	-
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	NO PRESENTA	-	-
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	NO PRESENTA	-	-
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	NO PRESENTA	-	-
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 170.000	$ 173.872	$ 173.872
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	$ 160.000	$ 163.645	$ 163.645
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	NO PRESENTA	-	-
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	NO PRESENTA	-	-
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	NO PRESENTA	-	-
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 28.000	$ 28.638	$ 28.638
141	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	NO PRESENTA	-	-
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 37.000	$ 37.843	$ 37.843
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	NO PRESENTA	-	-
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	NO PRESENTA	-	-
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	NO PRESENTA	-	-
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	NO PRESENTA	-	-
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	NO PRESENTA	-	-
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 7.000	$ 7.159	$ 7.159
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	NO PRESENTA	-	-
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	NO PRESENTA	-	-
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 200.000	$ 204.556	$ 204.556

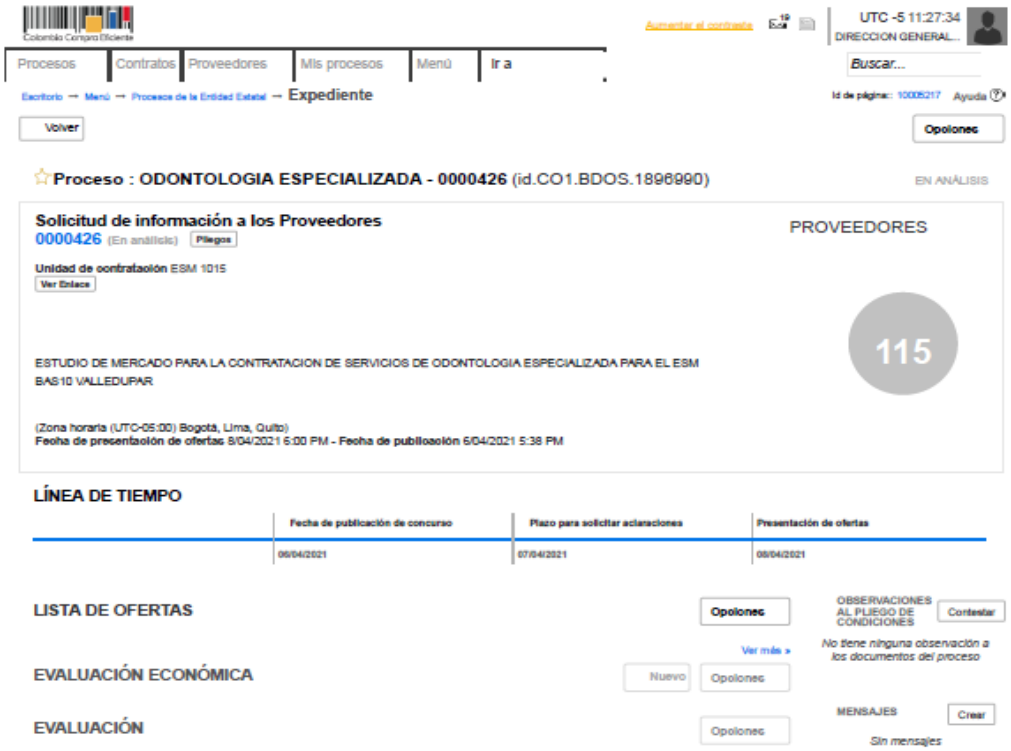
ESM BAS02

4.1.1. COTIZACIONES RECIBIDAS

LOTE 1: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	900009080-5	DENTISANA S.A.S.	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	02-03-2021	CUMPLE
2	900200192-9	MASSALUD O.A. S.A.S	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	03-2021	CUMPLE

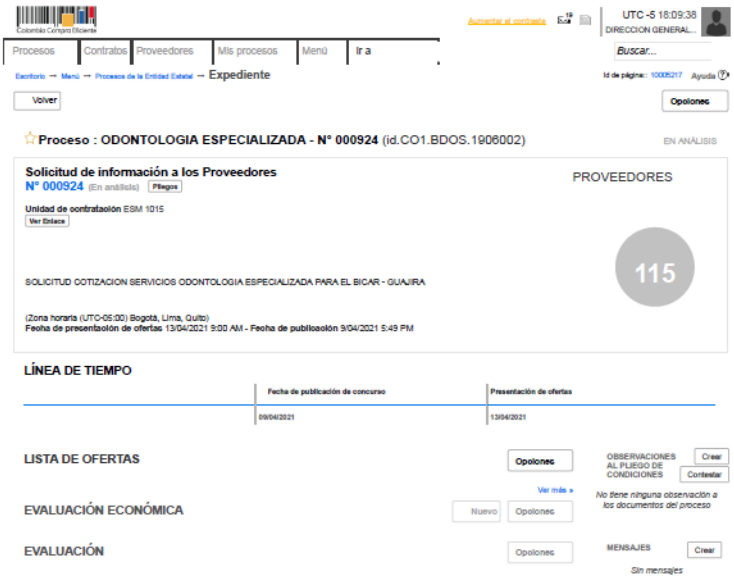
Solicitud de cotización en SECOP:



LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	84088500 - 5	IDENT	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	23-03-2021	CUMPLE
2	27041893-4	ODONT´S CENTER	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	23-02-2021	CUMPLE
3	17959037-0	ODONTHOS HEALTH S.A.S	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	03-2021	CUMPLE

Solicitud de cotización en SECOP:



4.1.2. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

LOTE 1: ESM BAS 10 – VALLEDUPAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10

Barranquilla - Atlántico, 15 de Abril del 2021

Señor Mayor
VICTOR RAFAEL MORALES GONZALES
Ordenador del Gasto ESMBAS02

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULTORIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 Y SUS CENTRALIZADOS".** Con presupuesto vigencia 2021. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	DENTISANA	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	N/R	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	SANDRA MILENA CAICEDO CASTRO	
NIT/C.C:	900.009090-5	
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 # 13 C – 60 BARRIO OBRERO – VALLEDUPAR	
TELEFONOS Y FAX:	5802804	
E-MAIL:	Gerencia64dentisanaclinica.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	MASSALUD OA SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	N/R	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	ROBERT ELIECER CASTRO DELGADO	
NIT/C.C:	900200192	
DIRECCIÓN:	CALLE 12 # 8 -43 CENTRO DE NEGOCIOS OBRE PLAZA LOCAL 123 - VALLEDUPAR	
TELÉFONOS Y FAX:	5823238 - 03164541440 0	
E-MAIL:	massaludoa@gmail.com	

Una vez agotados los medios para la adquisición de cotizaciones como lo son la plataforma Secop II, correo electrónico y contacto telefónico; se obtuvieron cuatro cotizaciones de la cuales dos comparten el mismo representante legal, por lo tanto, serán tenidas en cuenta solo tres de ellas para garantizar la pluralidad de oferentes, recomiendo tener en cuenta dentro del respectivo estudio previo del proceso aquellas que cumple lo exigido.

Cordialmente,

SMSM ADRIANA CECILIA ROMERO ARIZA
Comité Estructurador ESM BAS10

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Avenida la popa kilometro1 vía la Mesa- Valledupar. - Cesar.
esm1000@hotmail.com - planeacredesterna@gmail.com

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No6 CARTAGENA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR

Riohacha la guajira, 23 de Marzo del 2021

Señor Mayor
VICTOR RAFAEL MORALES GONZALES
Ordenador del Gasto ESMBAS02

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA**, de acuerdo a la constitución y la normatividad vigente, aplicando permanentemente los procedimientos de control Interno en todas las gestiones administrativas, para alcanzar objetivos propuestos según necesidades del ESM BICAR, así mismo a las solicitudes y necesidades de los bienes requeridos de acuerdo a la asignación de presupuesto vigencia 2021. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	IDENT	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	YEIDER GUERRA	
NIT/C.C:	84088500-5	
DIRECCIÓN:	CALLE 7 #11-12 RIOHACHA-LA GUAJIRA	
TELEFONOS Y FAX:	NO REGISTRA	
E-MAIL:	rosspevi07@gmail.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	ODONT´S CENTER	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	LEYDI YOHANA GUTIERREZ PEDROZA	
NIT/C.C:	900579595-0	
DIRECCIÓN:	Calle 7 # 12-48	
TELEFONOS Y FAX:	7292914 Cel. 3015811622	
E-MAIL:	gerencia@odontscenterips.com	

COTIZACIÓN 3

ENTIDAD	ODONTHOS HEALTH S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/R	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	EMILCE OCHOA CEBALLOS	
NIT/C.C:	900524618-5	
DIRECCIÓN:	Calle 7 No. 7 - 22 Riohacha la Guajira	
TELÉFONOS Y FAX:	N/R	
E-MAIL:	ingenieriasp@hotmail.com	

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

Sargento Segundo **DIAZ GONZALEZ RAMON ULISES**
Estructurador

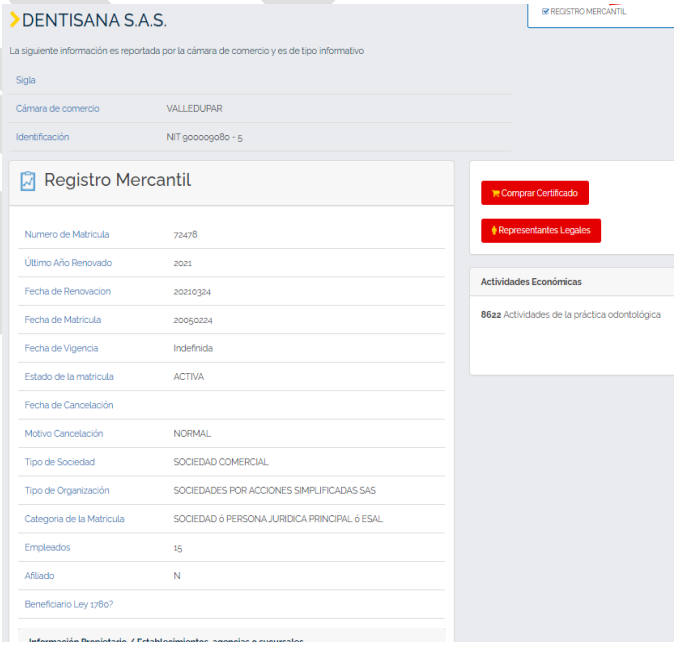
2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
CALLE 79 # 68-00 BARRIO PARAISO BARRANQUILLA - ATLANTICO
Correo planes.esmbas02@gmail.com

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL -RUES Y EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES y el REPS de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

LOTE 1: ESM BAS 10 – VALLEDUPAR

- **DENTISANA – NIT: 900009080-5**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900009080 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000100905 - 01		
Nombre del Prestador	DENTISANA SAS		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CARRERA 14 N0 13C-60		
Teléfono(s)	5802804		
Fax	5802804		
Correo Electrónico	gerencia@dentisanaclinica.com		
Razón Social	DENTISANA SAS		
Representante Legal	SANDRA MILENA CAICEDO CASTRO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20160307	Fecha de Vencimiento	20220831

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0004337
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	311 -ENDODONCIA	DHSS0004338
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0004339
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	338 -ORTODONCIA	DHSS0004340
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	343 -PERIODONCIA	DHSS0004341
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0004342
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0004343
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0004344
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0004345
Cesar	VALLEDUPAR	2000100905	01	CLINICA ODONTOLOGICA DENTISANA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0004346

1

- **MASSALUD OA SAS – NIT: 900200192-9**

MASSALUD O.A S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 900200192 - 9

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Numero de Matricula	83959
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210127
Fecha de Matricula	20080214
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	2
Afiliado	N

Actividades Económicas

8622 Actividades de la práctica odontológica
8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900200192 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000101136 - 01		
Nombre del Prestador	MASSALUD O.A S.A.S.		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CALLE 12 No. 8 - 42 local 123 ORBE PLAZA		
Teléfono(s)	5809009 - 3164541440		
Fax	0		
Correo Electrónico	massaludoa@gmail.com		
Razón Social	MASSALUD O.A S.A.S.		
Representante Legal	CASTRO DELGADO ROBERT ELIECER		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20080529	Fecha de Vencimiento	20210831

(3) registros encontrados.

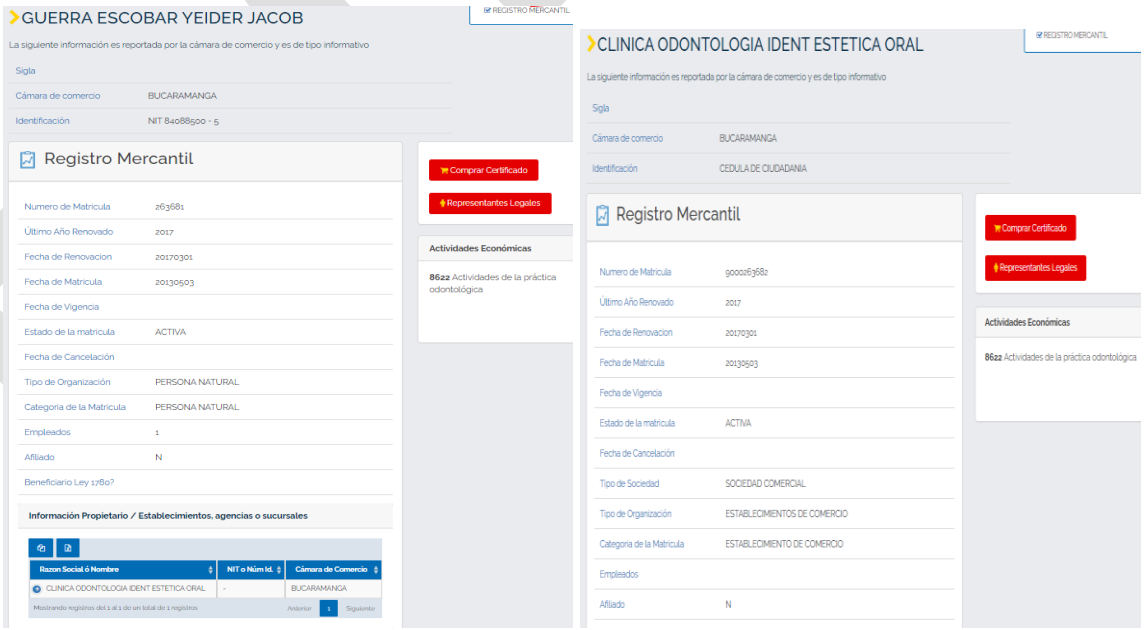
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	311 -ENDODONCIA	DHS029996
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS029997
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	338 -ORTODONCIA	DHS029998
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	343 -PERIODONCIA	DHS912097
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHS029999
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHS030000
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHS174316
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS174318
Cesar	VALLEDUPAR	2000101136	01	MASSALUD OA SAS	950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS174319

1

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

- **IDENT – NIT: 84088500-5**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: CC 84088500 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	La Guajira	Municipio	RIOHACHA
Código de Prestador	4400101098 - 01		
Nombre del Prestador	YEIDER JACOB GUERRA ESCOBAR		
Clase de Prestador	Profesional Independiente	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 7 N 11-123 local 1		
Teléfono(s)	3004968010		
Fax	NO		
Correo Electrónico	yeiderguerra08@hotmail.com		
Razón Social	YEIDER JACOB GUERRA ESCOBAR		
Representante Legal			
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20190228	Fecha de Vencimiento	20230227

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400101098	01	YEIDER JACOB GUERRA ESCOBAR	311 -ENDODONCIA	DHSS0021846
La Guajira	RIOHACHA	4400101098	01	YEIDER JACOB GUERRA ESCOBAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0021847

1

- **ODONTS CENTER SAS – NIT: 900579595-0**

ODONTS CENTER S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	LA GUAJIRA
Identificación	NIT 900579595 - 0

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Numero de Matricula	117994
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210422
Fecha de Matricula	20121126
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3
Afiliado	N

Actividades Económicas

8622 Actividades de la práctica odontológica

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900579595 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

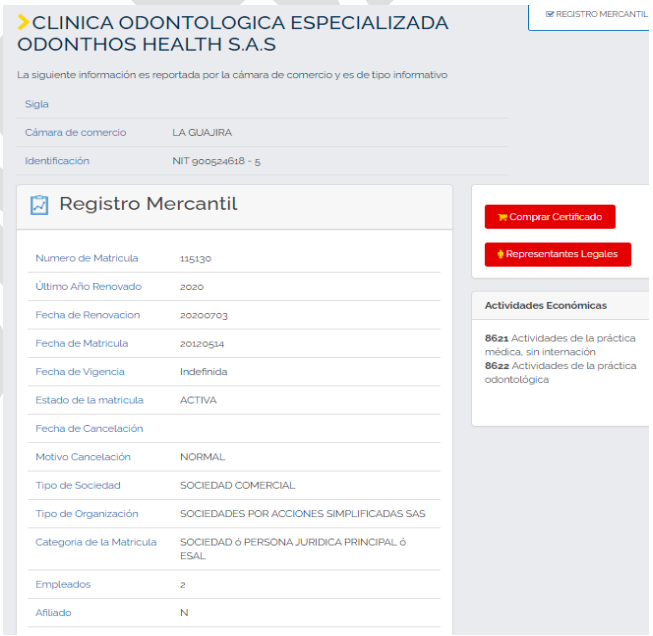
Departamento	La Guajira	Municipio	RIOHACHA
Código de Prestador	4400100857 - 01		
Nombre del Prestador	ODONTS CENTER LTDA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE7#11-89		
Teléfono(s)	7270337		
Fax			
Correo Electrónico	gerenciaodontscenter@gmail.com		
Razón Social	ODONTS CENTER LTDA		
Representante Legal	LEYDI YOHANA GUTIERREZ PEDROZA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20160715	Fecha de Vencimiento	20220831

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	311 -ENDODONCIA	DHSS0021859
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0021860
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	338 -ORTODONCIA	DHSS0021861
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	343 -PERIODONCIA	DHSS0021862
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHSS0021863
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0021864
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0021865
La Guajira	RIOHACHA	4400100857	01	ODONT'S CENTER LTDA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0021866

1

- **CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S – NIT: 900524618 - 5**



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900524618 - 5

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	La Guajira
Municipio	RIOHACHA
Código de Prestador	4400100833 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones - IPS
Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 7 No. 7-22
Teléfono(s)	7271811 3008034997
Fax	
Correo Electrónico	odonthos2012@hotmail.com
Razón Social	clinica odontologica especializada odonthos s.a.s
Representante Legal	EMILCE BEATRIZ OCHOA CEBALLOS
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20180131
Fecha de Vencimiento	20210831

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHS652868
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	211 -CIRUGÍA ORAL	DHS082926
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	311 -ENDODONCIA	DHS082927
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS082928
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	338 -ORTODONCIA	DHS082929
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	343 -PERIODONCIA	DHS082930
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	347 -REHABILITACIÓN ORAL	DHS082931
La Guajira	RIOHACHA	4400100833	01	CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA ODONTHOS HEALTH S.A.S	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHS082932

1

4.1.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para la prestación de los servicios relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

LOTE 1: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 DENTISANA	COTIZACION 2 MASSALUD
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000

8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 25.000
IMÁGENES DIAGNOSTICAS							
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 25.000
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1	$ 7.000	$ 17.000
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1	$ 7.000	$ 15.000
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1	$ 7.000	$ 15.000
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1	$ 7.000	$ 15.000
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1	$ 7.000	$ 15.000
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 80.000
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 30.000
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 25.000
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 29.000
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 29.000
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS							
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 170.000	$ 265.000
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 60.000
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 90.000
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 73.000	$ 135.000
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 600.000
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1	$ 75.000	$ 140.000
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 100.000	$ 400.000
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 330.000
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1	$ 55.000	$ 250.000
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 250.000
PERIODONCIA							
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 235.000
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1	$ 70.000	$ 70.000
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 85.000
ENDODONCIA							

33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 151.200
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 75.000	$ 110.000
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 85.000	$ 98.000
ODONTOPEDIATRIA							
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1	$ 20.000	$ 85.000
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1	$ 8.500	$ 40.000
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 120.000
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1	$ 65.000	$ 120.000
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1	$ 2.000	$ 20.000

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

ITEM	CODIGO	PROCEDIMIENTO	UN/ MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 IDENT	COTIZACION 2 ODONT CENTER	COTIZACION 3 ODONTHOS
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000

10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 33.000	$ 25.200	$ 30.000
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 37.000	$ 30.840	$ 35.000
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	$ 37.000	$ 30.840	$ 35.000
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 24.000	$ 14.280	$ 20.000
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 24.000	$ 14.280	$ 20.000
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	$ 24.000	$ 14.280	$ 20.000
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	$ 82.000	$ 70.200	$ 76.000
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	$ 128.000	$ 116.640	$ 122.000
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	$ 33.000	$ 25.840	$ 29.000

ESM BAS 02

32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 53.000	$ 45.000	$ 48.000
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 30.400	$ 36.000
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 45.000	$ 48.000
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 45.000	$ 48.000
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	$ 42.000	$ 32.520	$ 38.000
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 115.000	$ 102.560	$ 112.000
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 224.080	$ 230.000
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 224.080	$ 230.000
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD	SERVICIO	1	$ 500.000	$ 450.000	$ 470.000
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD	SERVICIO	1	$ 780.000	$ 700.000	$ 750.000
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 43.080	$ 48.000
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	$ 55.000	$ 43.080	$ 48.000
44	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	$ 55.000	$ 43.080	$ 48.000
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	SERVICIO	1	$ 220.000	$ 197.040	$ 200.000
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	SERVICIO	1	$ 670.000	$ 600.000	$ 640.000
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 235.800	$ 242.000
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	SERVICIO	1	$ 260.000	$ 240.000	$ 248.000
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	$ 130.000	$ 96.120	$ 100.000
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	SERVICIO	1	$ 390.000	$ 360.000	$ 375.000
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	$ 580.000	$ 540.000	$ 560.000
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	$ 580.000	$ 540.000	$ 560.000
53	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	SERVICIO	1	$ 260.000	$ 240.000	$ 250.000
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 890.000	$ 840.000	$ 870.000

ESM BAS 02

55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	SERVICIO	1	$ 1.650.000	$ 1.560.000	$ 1.600.000
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	$ 210.000	$ 166.320	$ 180.000
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	$ 210.000	$ 166.320	$ 180.000
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	$ 165.000	$ 141.120	$ 155.000
59	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	SERVICIO	1	$ 165.000	$ 141.120	$ 155.000
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 298.080	$ 310.000
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	$ 87.000	$ 72.000	$ 80.000
62	237102	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	$ 87.000	$ 72.000	$ 80.000
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD	SERVICIO	1	$ 520.000	$ 480.000	$ 490.000
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 110.000	$ 93.120	$ 98.000
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 260.000	$ 233.280	$ 240.000
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 480.000	$ 421.200	$ 430.000
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 46.680	$ 50.000
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	$ 60.000	$ 46.680	$ 50.000
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	$ 230.000	$ 210.000	$ 220.000
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 146.000
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 146.000
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 146.000
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.200	$ 146.000

ESM BAS 02

80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	$ 280.000	$ 240.000	$ 250.000
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	$ 325.000	$ 298.080	$ 310.000
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 110.280	$ 118.000
83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	$ 132.000	$ 118.200	$ 125.000
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	$ 132.000	$ 118.200	$ 125.000
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	$ 125.000	$ 99.362	$ 110.000
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	$ 140.000	$ 118.200	$ 125.000
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	$ 140.000	$ 118.200	$ 125.000
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	$ 140.000	$ 118.200	$ 125.000
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 152.000
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 152.000
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	$ 410.000	$ 360.000	$ 380.000
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	$ 780.000	$ 720.000	$ 750.000
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	$ 170.000	$ 141.120	$ 155.000
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	$ 220.000	$ 180.000	$ 200.000
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 178.000	$ 165.600	$ 170.000
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 245.000	$ 231.840	$ 240.000
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 245.000	$ 264.960	$ 240.000
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 298.080	$ 305.000

ESM BAS 02

103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	$ 475.000	$ 452.400	$ 460.000
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	$ 950.000	$ 925.200	$ 935.000
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	$ 1.030.000	$ 1.011.600	$ 1.020.000
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	$ 1.190.000	$ 1.142.400	$ 1.160.000
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	$ 1.490.000	$ 1.452.000	$ 1.470.000
108	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 190.000	$ 165.600	$ 180.000
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 132.000	$ 118.200	$ 125.000
110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 150.000
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 141.120	$ 150.000
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	$ 280.000	$ 231.840	$ 260.000
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 298.080	$ 310.000
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	$ 320.000	$ 298.080	$ 310.000
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	$ 165.000	$ 141.120	$ 160.000
116	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	$ 133.000	$ 118.200	$ 125.000
117	243502	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	$ 180.000	$ 141.120	$ 160.000
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 231.840	$ 245.000
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	$ 250.000	$ 298.080	$ 245.000
120	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	$ 190.000	$ 165.600	$ 170.000

126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	$ 340.000	$ 298.080	$ 310.000
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	$ 160.000	$ 134.520	$ 145.000
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	$ 340.000	$ 296.880	$ 310.000
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 93.720	$ 100.000
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	$ 90.000	$ 63.240	$ 75.000
131	247403	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	$ 110.000	$ 93.720	$ 98.000
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	$ 265.000	$ 231.840	$ 245.000
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	$ 80.000	$ 62.240	$ 70.000
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	$ 95.000	$ 72.600	$ 85.000
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	$ 110.000	$ 88.800	$ 95.000
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	$ 290.000	$ 264.960	$ 280.000
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	SERVICIO	1	$ 90.000	$ 74.160	$ 82.000
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000
141	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 22.560	$ 27.000
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	$ 135.000	$ 120.000	$ 128.000
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	$ 340.000	$ 300.000	$ 320.000

ESM BAS 02

4.1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando las métricas para determinar el precio de referencia.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

Si el porcentaje de dispersión está entre el 31% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.

Si el porcentaje de dispersión es superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media aritmética.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ESM BAS 02

LOTE 1: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 DENTISANA	COTIZACION 2 MASSALUD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.776	$ 25.000	1.131	0,04	$ 25.000	MENOR VALOR
IMÁGENES DIAGNOSTICAS															
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 30.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 27.386	$ 27.500	2.500	0,09	$ 25.000	MENOR VALOR
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 7.000	$ 17.000	$ 7.000	$ 10.909	$ 12.000	5.000	0,46	$ 12.000	MEDIANA
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 7.000	$ 15.000	$ 7.000	$ 10.247	$ 11.000	4.000	0,39	$ 11.000	MEDIANA
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 7.000	$ 15.000	$ 7.000	$ 10.247	$ 11.000	4.000	0,39	$ 11.000	MEDIANA

13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 7.000	$ 15.000	$ 7.000	$ 10.247	$ 11.000	4.000	0,39	$ 11.000	MEDIANA
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 7.000	$ 15.000	$ 7.000	$ 10.247	$ 11.000	4.000	0,39	$ 11.000	MEDIANA
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 70.000	$ 80.000	$ 70.000	$ 74.833	$ 75.000	5.000	0,07	$ 70.000	MENOR VALOR
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	-	-	$ 30.000	MENOR VALOR
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 30.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 27.386	$ 27.500	2.500	0,09	$ 25.000	MENOR VALOR
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 25.000	$ 29.000	$ 25.000	$ 26.926	$ 27.000	2.000	0,07	$ 25.000	MENOR VALOR
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1	$ 27.998	$ 30.000	$ 29.000	$ 27.998	$ 28.988	$ 29.000	817	0,03	$ 27.998	MENOR VALOR
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS															
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 170.000	$ 265.000	$ 170.000	$ 212.250	$ 217.500	47.500	0,22	$ 170.000	MENOR VALOR
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1	$ 18.068	$ 25.000	$ 60.000	$ 18.068	$ 30.038	$ 25.000	18.353	0,61	$ 30.038	MEDIA ARITMETICA
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1	$ 41.212	$ 45.000	$ 90.000	$ 41.212	$ 55.059	$ 45.000	22.160	0,40	$ 45.000	MEDIANA
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye	SERVICIO	1	$ 68.464	$ 73.000	$ 135.000	$ 68.464	$ 87.708	$ 73.000	30.353	0,35	$ 73.000	MEDIANA

			radiografías previas y de control.												
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1	$ 79.327	$ 65.000	$ 600.000	$ 65.000	$ 145.712	$ 79.327	248.893	1,71	$ 145.712	MEDIA ARITMETICA
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 75.000	$ 140.000	$ 75.000	$ 102.470	$ 107.500	32.500	0,32	$ 107.500	MEDIANA
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1	$ 123.264	$ 100.000	$ 400.000	$ 100.000	$ 170.202	$ 123.264	136.269	0,80	$ 170.202	MEDIA ARITMETICA
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1	$ 78.916	$ 85.000	$ 330.000	$ 78.916	$ 130.326	$ 85.000	116.954	0,90	$ 130.326	MEDIA ARITMETICA
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1	$ 97.581	$ 55.000	$ 250.000	$ 55.000	$ 110.295	$ 97.581	83.712	0,76	$ 110.295	MEDIA ARITMETICA
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1	$ 97.581	$ 65.000	$ 250.000	$ 65.000	$ 116.611	$ 97.581	80.635	0,69	$ 116.611	MEDIA ARITMETICA
PERIODONCIA															
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1	$ 69.434	$ 40.000	$ 235.000	$ 40.000	$ 86.743	$ 69.434	85.832	0,99	$ 86.743	MEDIA ARITMETICA
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1	$ 82.799	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 74.030	$ 70.000	6.034	0,08	$ 70.000	MENOR VALOR
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1	$ 69.434	$ 85.000	$ 85.000	$ 69.434	$ 79.458	$ 85.000	7.338	0,09	$ 69.434	MENOR VALOR
ENDODONCIA															
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 54.651	$ 65.000	$ 151.200	$ 54.651	$ 81.287	$ 65.000	43.281	0,53	$ 65.000	MEDIANA

ESM BAS 02

34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 68.464	$ 75.000	$ 110.000	$ 68.464	$ 82.662	$ 75.000	18.236	0,22	$ 68.464	MENOR VALOR
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1	$ 82.425	$ 85.000	$ 98.000	$ 82.425	$ 88.220	$ 85.000	6.817	0,08	$ 82.425	MENOR VALOR
ODONTOPEDIATRIA															
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1	$ 27.400	$ 20.000	$ 85.000	$ 20.000	$ 35.980	$ 27.400	29.055	0,81	$ 35.980	MEDIA ARITMETICA
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1	$ 8.361	$ 8.500	$ 40.000	$ 8.361	$ 14.166	$ 8.500	14.882	1,05	$ 14.166	MEDIA ARITMETICA
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1	$ 52.113	$ 65.000	$ 120.000	$ 52.113	$ 74.076	$ 65.000	29.439	0,40	$ 65.000	MEDIANA
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1	$ 52.113	$ 65.000	$ 120.000	$ 52.113	$ 74.076	$ 65.000	29.439	0,40	$ 65.000	MEDIANA
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1	$ 4.666	$ 2.000	$ 20.000	$ 2.000	$ 5.715	$ 4.666	7.932	1,39	$ 5.715	MEDIA ARITMETICA

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

ITEM	CODIGO	PROCEDIMIENTO	UN/ MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO	COTIZACION 1 IDENT	COTIZACION 2 ODONT CENTER	COTIZACION 3 ODONTHOS	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR

		ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).													
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR

ESM-BAS02

		ORAL													
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 52.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 49.511	$ 50.000	2.194	0,04	$ 46.680	MENOR VALOR
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	40.911	$ 33.000	$ 25.200	$ 30.000	$ 25.200	$ 31.785	$ 31.500	5.708	0,18	$ 25.200	MENOR VALOR
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	61.367	$ 37.000	$ 30.840	$ 35.000	$ 30.840	$ 39.567	$ 36.000	11.938	0,30	$ 30.840	MENOR VALOR
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 37.000	$ 30.840	$ 35.000	$ 30.840	$ 34.182	$ 35.000	2.566	0,08	$ 30.840	MENOR VALOR
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 24.000	$ 14.280	$ 20.000	$ 14.280	$ 18.996	$ 20.000	3.989	0,21	$ 14.280	MENOR VALOR
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	37.843	$ 24.000	$ 14.280	$ 20.000	$ 14.280	$ 22.568	$ 22.000	8.691	0,39	$ 22.000	MEDIANA
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 24.000	$ 14.280	$ 20.000	$ 14.280	$ 18.996	$ 20.000	3.989	0,21	$ 14.280	MENOR VALOR
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	61.367	$ 82.000	$ 70.200	$ 76.000	$ 61.367	$ 71.982	$ 73.100	7.611	0,11	$ 61.367	MENOR VALOR

ESM BAS02

25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	66.481	$ 128.000	$ 116.640	$ 122.000	$ 66.481	$ 104.901	$ 119.320	24.465	0,23	$ 66.481	MENOR VALOR
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	204.556	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000	$ 204.556	$ 285.481	$ 316.100	49.760	0,17	$ 204.556	MENOR VALOR
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000	$ 313.200	$ 319.030	$ 319.000	4.818	0,02	$ 313.200	MENOR VALOR
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000	$ 313.200	$ 319.030	$ 319.000	4.818	0,02	$ 313.200	MENOR VALOR
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000	$ 313.200	$ 319.030	$ 319.000	4.818	0,02	$ 313.200	MENOR VALOR
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 325.000	$ 313.200	$ 319.000	$ 313.200	$ 319.030	$ 319.000	4.818	0,02	$ 313.200	MENOR VALOR
31	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 33.000	$ 25.840	$ 29.000	$ 25.840	$ 29.134	$ 29.000	2.930	0,10	$ 25.840	MENOR VALOR
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	49.093	$ 53.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 48.690	$ 48.547	2.864	0,06	$ 45.000	MENOR VALOR
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 40.000	$ 30.400	$ 36.000	$ 30.400	$ 35.243	$ 36.000	3.937	0,11	$ 30.400	MENOR VALOR
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 50.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.622	$ 48.000	2.055	0,04	$ 45.000	MENOR VALOR
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 50.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 45.000	$ 47.622	$ 48.000	2.055	0,04	$ 45.000	MENOR VALOR
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 42.000	$ 32.520	$ 38.000	$ 32.520	$ 37.302	$ 38.000	3.886	0,10	$ 32.520	MENOR VALOR
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 115.000	$ 102.560	$ 112.000	$ 102.560	$ 109.723	$ 112.000	5.301	0,05	$ 102.560	MENOR VALOR
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 250.000	$ 224.080	$ 230.000	$ 224.080	$ 234.436	$ 230.000	11.090	0,05	$ 224.080	MENOR VALOR
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 250.000	$ 224.080	$ 230.000	$ 224.080	$ 234.436	$ 230.000	11.090	0,05	$ 224.080	MENOR VALOR

ESM BAS02

40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 500.000	$ 450.000	$ 470.000	$ 450.000	$ 472.890	$ 470.000	20.548	0,04	$ 450.000	MENOR VALOR
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 780.000	$ 700.000	$ 750.000	$ 700.000	$ 742.594	$ 750.000	32.998	0,04	$ 700.000	MENOR VALOR
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 50.000	$ 43.080	$ 48.000	$ 43.080	$ 46.935	$ 48.000	2.908	0,06	$ 43.080	MENOR VALOR
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 55.000	$ 43.080	$ 48.000	$ 43.080	$ 48.450	$ 48.000	4.891	0,10	$ 43.080	MENOR VALOR
44	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 55.000	$ 43.080	$ 48.000	$ 43.080	$ 48.450	$ 48.000	4.891	0,10	$ 43.080	MENOR VALOR
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 220.000	$ 197.040	$ 200.000	$ 197.040	$ 205.432	$ 200.000	10.198	0,05	$ 197.040	MENOR VALOR
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 670.000	$ 600.000	$ 640.000	$ 600.000	$ 636.017	$ 640.000	28.674	0,05	$ 600.000	MENOR VALOR
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 250.000	$ 235.800	$ 242.000	$ 235.800	$ 242.531	$ 242.000	5.813	0,02	$ 235.800	MENOR VALOR
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 260.000	$ 240.000	$ 248.000	$ 240.000	$ 249.198	$ 248.000	8.219	0,03	$ 240.000	MENOR VALOR
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 130.000	$ 96.120	$ 100.000	$ 96.120	$ 107.709	$ 100.000	15.140	0,14	$ 96.120	MENOR VALOR
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 390.000	$ 360.000	$ 375.000	$ 360.000	$ 374.800	$ 375.000	12.247	0,03	$ 360.000	MENOR VALOR
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 580.000	$ 540.000	$ 560.000	$ 540.000	$ 559.762	$ 560.000	16.330	0,03	$ 540.000	MENOR VALOR
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 580.000	$ 540.000	$ 560.000	$ 540.000	$ 559.762	$ 560.000	16.330	0,03	$ 540.000	MENOR VALOR
53	234303	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 260.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 249.867	$ 250.000	8.165	0,03	$ 240.000	MENOR VALOR

ESM BAS02

54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 890.000	$ 840.000	$ 870.000	$ 840.000	$ 866.422	$ 870.000	20.548	0,02	$ 840.000	MENOR VALOR
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 1.650.000	$ 1.560.000	$ 1.600.000	$ 1.560.000	$ 1.602.911	$ 1.600.000	36.818	0,02	$ 1.560.000	MENOR VALOR
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 210.000	$ 166.320	$ 180.000	$ 166.320	$ 184.563	$ 180.000	18.242	0,10	$ 166.320	MENOR VALOR
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 210.000	$ 166.320	$ 180.000	$ 166.320	$ 184.563	$ 180.000	18.242	0,10	$ 166.320	MENOR VALOR
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 165.000	$ 141.120	$ 155.000	$ 141.120	$ 153.392	$ 155.000	9.792	0,06	$ 141.120	MENOR VALOR
59	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 165.000	$ 141.120	$ 155.000	$ 141.120	$ 153.392	$ 155.000	9.792	0,06	$ 141.120	MENOR VALOR
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 325.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 310.832	$ 310.000	11.014	0,04	$ 298.080	MENOR VALOR
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	SERVICIO	1	92.050	$ 87.000	$ 72.000	$ 80.000	$ 72.000	$ 82.412	$ 83.500	7.544	0,09	$ 72.000	MENOR VALOR
62	237102	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 87.000	$ 72.000	$ 80.000	$ 72.000	$ 79.429	$ 80.000	6.128	0,08	$ 72.000	MENOR VALOR
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD	SERVICIO	1	250.581	$ 520.000	$ 480.000	$ 490.000	$ 250.581	$ 418.405	$ 485.000	107.570	0,26	$ 250.581	MENOR VALOR
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	122.733	$ 110.000	$ 93.120	$ 98.000	$ 93.120	$ 105.355	$ 104.000	11.466	0,11	$ 93.120	MENOR VALOR
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	231.148	$ 260.000	$ 233.280	$ 240.000	$ 231.148	$ 240.845	$ 236.640	11.387	0,05	$ 231.148	MENOR VALOR
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	347.745	$ 480.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 347.745	$ 416.980	$ 425.600	47.228	0,11	$ 347.745	MENOR VALOR
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 60.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 51.930	$ 50.000	5.661	0,11	$ 46.680	MENOR VALOR

ESM BAS 02

68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 60.000	$ 46.680	$ 50.000	$ 46.680	$ 51.930	$ 50.000	5.661	0,11	$ 46.680	MENOR VALOR
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 421.200	$ 433.567	$ 430.000	12.050	0,03	$ 421.200	MENOR VALOR
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	194.328	$ 230.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 194.328	$ 213.170	$ 215.000	13.175	0,06	$ 194.328	MENOR VALOR
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 421.200	$ 433.567	$ 430.000	12.050	0,03	$ 421.200	MENOR VALOR
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 421.200	$ 433.567	$ 430.000	12.050	0,03	$ 421.200	MENOR VALOR
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	100.232	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 100.232	$ 300.638	$ 425.600	144.787	0,48	$ 425.600	MEDIANA
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 421.200	$ 433.567	$ 430.000	12.050	0,03	$ 421.200	MENOR VALOR
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 450.000	$ 421.200	$ 430.000	$ 421.200	$ 433.567	$ 430.000	12.050	0,03	$ 421.200	MENOR VALOR
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.120	$ 146.000	$ 141.120	$ 148.829	$ 146.000	8.002	0,05	$ 141.120	MENOR VALOR
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.120	$ 146.000	$ 141.120	$ 148.829	$ 146.000	8.002	0,05	$ 141.120	MENOR VALOR
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.120	$ 146.000	$ 141.120	$ 148.829	$ 146.000	8.002	0,05	$ 141.120	MENOR VALOR
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.200	$ 146.000	$ 141.200	$ 148.857	$ 146.000	7.976	0,05	$ 141.200	MENOR VALOR
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 280.000	$ 240.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 256.116	$ 250.000	16.997	0,07	$ 240.000	MENOR VALOR
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 325.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 310.832	$ 310.000	11.014	0,04	$ 298.080	MENOR VALOR
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 120.000	$ 110.280	$ 118.000	$ 110.280	$ 116.017	$ 118.000	4.191	0,04	$ 110.280	MENOR VALOR

ESM BAS02

83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	66.481	$ 132.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 66.481	$ 106.709	$ 121.600	25.833	0,24	$ 66.481	MENOR VALOR
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 132.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 118.200	$ 124.940	$ 125.000	5.634	0,05	$ 118.200	MENOR VALOR
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000	$ 66.240	$ 70.322	$ 70.000	3.588	0,05	$ 66.240	MENOR VALOR
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000	$ 66.240	$ 70.322	$ 70.000	3.588	0,05	$ 66.240	MENOR VALOR
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000	$ 66.240	$ 70.322	$ 70.000	3.588	0,05	$ 66.240	MENOR VALOR
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 75.000	$ 66.240	$ 70.000	$ 66.240	$ 70.322	$ 70.000	3.588	0,05	$ 66.240	MENOR VALOR
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 125.000	$ 99.362	$ 110.000	$ 99.362	$ 110.962	$ 110.000	10.517	0,09	$ 99.362	MENOR VALOR
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 140.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 118.200	$ 127.414	$ 125.000	9.107	0,07	$ 118.200	MENOR VALOR
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	61.367	$ 140.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 61.367	$ 106.145	$ 121.600	29.800	0,28	$ 61.367	MENOR VALOR
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 140.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 118.200	$ 127.414	$ 125.000	9.107	0,07	$ 118.200	MENOR VALOR
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	81.822	$ 160.000	$ 141.120	$ 152.000	$ 81.822	$ 129.451	$ 146.560	30.712	0,24	$ 81.822	MENOR VALOR
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.120	$ 152.000	$ 141.120	$ 150.840	$ 152.000	7.738	0,05	$ 141.120	MENOR VALOR
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 410.000	$ 360.000	$ 380.000	$ 360.000	$ 382.787	$ 380.000	20.548	0,05	$ 360.000	MENOR VALOR
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 780.000	$ 720.000	$ 750.000	$ 720.000	$ 749.600	$ 750.000	24.495	0,03	$ 720.000	MENOR VALOR
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 170.000	$ 141.120	$ 155.000	$ 141.120	$ 154.926	$ 155.000	11.793	0,08	$ 141.120	MENOR VALOR

ESM BAS02

98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 220.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 180.000	$ 199.331	$ 200.000	16.330	0,08	$ 180.000	MENOR VALOR
99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	143.189	$ 178.000	$ 165.600	$ 170.000	$ 143.189	$ 163.666	$ 167.800	12.918	0,08	$ 143.189	MENOR VALOR
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 245.000	$ 231.840	$ 240.000	$ 231.840	$ 238.885	$ 240.000	5.424	0,02	$ 231.840	MENOR VALOR
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 245.000	$ 264.960	$ 240.000	$ 240.000	$ 249.758	$ 245.000	10.783	0,04	$ 240.000	MENOR VALOR
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 320.000	$ 298.080	$ 305.000	$ 298.080	$ 307.558	$ 305.000	9.149	0,03	$ 298.080	MENOR VALOR
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 475.000	$ 452.400	$ 460.000	$ 452.400	$ 462.372	$ 460.000	9.390	0,02	$ 452.400	MENOR VALOR
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 950.000	$ 925.200	$ 935.000	$ 925.200	$ 936.678	$ 935.000	10.198	0,01	$ 925.200	MENOR VALOR
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 1.030.000	$ 1.011.600	$ 1.020.000	$ 1.011.600	$ 1.020.506	$ 1.020.000	7.521	0,01	$ 1.011.600	MENOR VALOR
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 1.190.000	$ 1.142.400	$ 1.160.000	$ 1.142.400	$ 1.163.968	$ 1.160.000	19.651	0,02	$ 1.142.400	MENOR VALOR
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 1.490.000	$ 1.452.000	$ 1.470.000	$ 1.452.000	$ 1.470.585	$ 1.470.000	15.521	0,01	$ 1.452.000	MENOR VALOR
108	243110	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 190.000	$ 165.600	$ 180.000	$ 165.600	$ 178.250	$ 180.000	10.015	0,06	$ 165.600	MENOR VALOR
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 132.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 118.200	$ 124.940	$ 125.000	5.634	0,05	$ 118.200	MENOR VALOR

ESM BAS02

110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.120	$ 150.000	$ 141.120	$ 150.176	$ 150.000	7.712	0,05	$ 141.120	MENOR VALOR
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 160.000	$ 141.120	$ 150.000	$ 141.120	$ 150.176	$ 150.000	7.712	0,05	$ 141.120	MENOR VALOR
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 280.000	$ 231.840	$ 260.000	$ 231.840	$ 256.511	$ 260.000	19.755	0,08	$ 231.840	MENOR VALOR
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 320.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 309.230	$ 310.000	8.960	0,03	$ 298.080	MENOR VALOR
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 320.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 309.230	$ 310.000	8.960	0,03	$ 298.080	MENOR VALOR
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	66.481	$ 165.000	$ 141.120	$ 160.000	$ 66.481	$ 125.451	$ 150.560	39.508	0,31	$ 150.560	MEDIANA
116	243501	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 133.000	$ 118.200	$ 125.000	$ 118.200	$ 125.254	$ 125.000	6.049	0,05	$ 118.200	MENOR VALOR
117	243502	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 180.000	$ 141.120	$ 160.000	$ 141.120	$ 159.586	$ 160.000	15.875	0,10	$ 141.120	MENOR VALOR
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 250.000	$ 231.840	$ 245.000	$ 231.840	$ 242.158	$ 245.000	7.659	0,03	$ 231.840	MENOR VALOR
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 250.000	$ 298.080	$ 245.000	$ 245.000	$ 263.317	$ 250.000	23.931	0,09	$ 245.000	MENOR VALOR
120	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	204.556	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 204.556	$ 281.032	$ 304.040	48.194	0,17	$ 204.556	MENOR VALOR
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 312.418	$ 310.000	13.170	0,04	$ 298.080	MENOR VALOR
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 312.418	$ 310.000	13.170	0,04	$ 298.080	MENOR VALOR

ESM BAS02

123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 312.418	$ 310.000	13.170	0,04	$ 298.080	MENOR VALOR
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 330.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 312.418	$ 310.000	13.170	0,04	$ 298.080	MENOR VALOR
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 190.000	$ 165.600	$ 170.000	$ 165.600	$ 174.886	$ 170.000	10.618	0,06	$ 165.600	MENOR VALOR
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 340.000	$ 298.080	$ 310.000	$ 298.080	$ 315.542	$ 310.000	17.636	0,06	$ 298.080	MENOR VALOR
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	97.164	$ 160.000	$ 134.520	$ 145.000	$ 97.164	$ 131.961	$ 139.760	23.206	0,18	$ 97.164	MENOR VALOR
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 340.000	$ 296.880	$ 310.000	$ 296.880	$ 315.118	$ 310.000	18.048	0,06	$ 296.880	MENOR VALOR
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 120.000	$ 93.720	$ 100.000	$ 93.720	$ 103.993	$ 100.000	11.206	0,11	$ 93.720	MENOR VALOR
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 90.000	$ 63.240	$ 75.000	$ 63.240	$ 75.295	$ 75.000	10.951	0,15	$ 63.240	MENOR VALOR
131	247403	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 110.000	$ 93.720	$ 98.000	$ 93.720	$ 100.342	$ 98.000	6.891	0,07	$ 93.720	MENOR VALOR
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 265.000	$ 231.840	$ 245.000	$ 231.840	$ 246.907	$ 245.000	13.633	0,06	$ 231.840	MENOR VALOR
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 80.000	$ 62.240	$ 70.000	$ 62.240	$ 70.375	$ 70.000	7.270	0,10	$ 62.240	MENOR VALOR
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 95.000	$ 72.600	$ 85.000	$ 72.600	$ 83.694	$ 85.000	9.162	0,11	$ 72.600	MENOR VALOR
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	173.872	$ 110.000	$ 88.800	$ 95.000	$ 88.800	$ 112.704	$ 102.500	33.774	0,30	$ 88.800	MENOR VALOR
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	SERVICIO	1	163.645	$ 290.000	$ 264.960	$ 280.000	$ 163.645	$ 243.590	$ 272.480	50.449	0,21	$ 163.645	MENOR VALOR

ESM BAS02

137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 90.000	$ 74.160	$ 82.000	$ 74.160	$ 81.798	$ 82.000	6.467	0,08	$ 74.160	MENOR VALOR
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000	$ 43.013	$ 46.250	$ 46.000	2.862	0,06	$ 43.013	MENOR VALOR
139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000	$ 43.013	$ 46.250	$ 46.000	2.862	0,06	$ 43.013	MENOR VALOR
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	28.638	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000	$ 28.638	$ 41.027	$ 44.507	8.055	0,20	$ 28.638	MENOR VALOR
141	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 50.000	$ 43.013	$ 46.000	$ 43.013	$ 46.250	$ 46.000	2.862	0,06	$ 43.013	MENOR VALOR
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	37.843	$ 30.000	$ 22.560	$ 27.000	$ 22.560	$ 28.837	$ 28.500	5.572	0,19	$ 22.560	MENOR VALOR
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 12.240	$ 13.698	$ 14.000	1.141	0,08	$ 12.240	MENOR VALOR
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 12.240	$ 13.698	$ 14.000	1.141	0,08	$ 12.240	MENOR VALOR
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 12.240	$ 13.698	$ 14.000	1.141	0,08	$ 12.240	MENOR VALOR
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 12.240	$ 13.698	$ 14.000	1.141	0,08	$ 12.240	MENOR VALOR
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 12.240	$ 13.698	$ 14.000	1.141	0,08	$ 12.240	MENOR VALOR
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	7.159	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 7.159	$ 11.647	$ 13.120	3.019	0,26	$ 7.159	MENOR VALOR
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 135.000	$ 120.000	$ 128.000	$ 120.000	$ 127.519	$ 128.000	6.128	0,05	$ 120.000	MENOR VALOR
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 15.000	$ 12.240	$ 14.000	$ 12.240	$ 13.698	$ 14.000	1.141	0,08	$ 12.240	MENOR VALOR
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	1	204.556	$ 340.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 204.556	$ 285.852	$ 310.000	51.951	0,18	$ 204.556	MENOR VALOR

ESM BAS02

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente.
En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El precio total ofertado o tarifa ofertada para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio o tarifa de referencia.

NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado para cada lote según la invitación publica, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

ESM BAS 02

4.1.5. PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad no puede realizar una proyección de mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por tanto, las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto.

4.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de los servicios que se requieren el presente contrato corresponden a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el ESM BAS 10 – VALLEDUPAR y el ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA centralizados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en BARRANQUILLA.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCION

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000.oo)**ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, distribuidos de la siguiente manera

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BAS10 – VALLEDUPAR** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 22621 del 20 de abril de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR

ESM BAS10	22621	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/04/20	$50.000.000

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA** es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20421 del 22 de Febrero de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	20421	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/02/22	$30.000.000

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021**" es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021**" legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de mínima cuantia puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021"**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS10 y BICAR procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.2. NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012

ESM BAS 02

10. Ley 1474 de 2011

11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

13. Decreto Ley 019 de 2012

14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

15. Ley 1882 de 2018

16. Resolución de delegación 4519 del 2016

17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"

18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente

19. Ley 769 de 2002

20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.

21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).

22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

24. Decreto 464 de 2020

25. y demás normas concordantes.

5.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESM BAS 02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

5.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes

requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ESM BAS 02

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2021).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

ESM BAS 02

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.2.2.5 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

6.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

ESM BAS 02

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

6.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota:

En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

6.1.8. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

6.1.9. CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según

el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.12. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

6.1.13. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. NO SE APLICA PARA ELPRESENTE PROCESO.

6.1.14. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

6.1.15. LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS.

El ejército verificará en la web institucional https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.17. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

6.1.18. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones

ESM BAS 02

Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.1.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:
Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de salud en EL **OBJETO DEL CONTRATO** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

o La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

o La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

7.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se

ESM BAS 02

requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.1.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

ESM BAS 02

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO

LOTE 1 ESM BAS 10:

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1		
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1		
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1		
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1		
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1		
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1		
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1		
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes	SERVICIO	1		

			superiores				
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1		
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1		
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1		
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1		
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1		
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1		
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1		
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1		
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1		
20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1		
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1		
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1		
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1		
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1		
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1		
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada	SERVICIO	1		

ESM BAS

			diente)				
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1		
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1		
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1		
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1		
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1		
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1		
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1		

LOTE 2 ESM BICAR

ITEMS	CODIGO	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL Incluye: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACIÓN DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLÓGICA, PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA, ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISIÓN AL ESPECIALISTA Excluye: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OPERATORIA, CIRUGÍA, ENDODONCIA, EXODONCIA (23.), PROFILAXIS Y DE APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS (99.7.).		
2	890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL		
3	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
4	890219	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL		
5	890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA		
6	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA		
7	890222	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA		
8	890223	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
9	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL		
10	890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL		

11	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
12	890319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL		
13	890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA		
14	890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA		
15	890322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA		
16	890323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
17	890324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL		
18	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
19	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
20	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES		
21	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
22	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
23	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES		
24	231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD		
25	231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD		
26	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL		
27	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL		
28	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO		
29	231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD		
30	231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD		
31	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
32	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
33	232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO		
34	232104	OBTURACIÓN DENTAL		
35	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD		
36	232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD		
37	232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
38	232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		
39	232403	RECONSTRUCCIÓN DENTAL		
40	233100	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA SOD		
41	233200	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA SOD		
42	234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)		
43	234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)		
44	234103	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA		
45	234104	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA		
46	234105	INSERCIÓN O APLICACIÓN DE CORONA		
47	234201	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)		
48	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES		
49	234203	PATRÓN DE NÚCLEO		
50	234204	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA		
51	234301	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA		
52	234302	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA		

ESM BAS 02

53	234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE PARCIAL		
54	234401	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR Incluye: PRÓTESIS		
55	234402	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR Incluye: PRÓTESIS		
56	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD		
57	235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD		
58	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD		
59	236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD		
60	236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD		
61	237101	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA		
62	237102	PULPOTOMÍA		
63	237200	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS) SOD		
64	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
65	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR		
66	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		
67	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
68	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
69	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR		
70	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)		
71	237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)		
72	237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES		
73	237601	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE		
74	237602	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN		
75	237603	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA		
76	237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA		
77	237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE		
78	237703	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)		
79	237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE SOD		
80	237901	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE (INTRÍNSECO) POR CAUSAS ENDODÓNTICAS		
81	237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR		
82	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD		
83	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD		
84	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD		
85	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA		
86	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO		
87	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO		
88	241104	BIOPSIA DE ENCÍA		
89	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD		
90	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)		
91	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE		
92	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL		
93	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO		
94	242202	CIRUGÍA A COLGAJO CON RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)		
95	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)		
96	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)		
97	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD		
98	242400	REPARACIÓN O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD		

ESM BAS 02

99	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS		
100	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS		
101	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS		
102	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS		
103	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS		
104	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO		
105	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO		
106	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO		
107	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE		
108	243110	RESECCION DE LESION DE ENCIA		
109	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS		
110	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS		
111	243203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA		
112	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL		
113	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL		
114	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE		
115	243400	GINGIVECTOMIA SOD		
116	243501	CUÑA DISTAL		
117	243502	OPERCULECTOMÍA		
118	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
119	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
120	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO		
121	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE		
122	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO		
123	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE		
124	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA		
125	244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO		
126	244109	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD		
127	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD		
128	245200	ALVEOLECTOMÍA SOD		
129	247401	FERULIZACIÓN RÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		
130	247402	FERULIZACIÓN SEMIRÍGIDA (SUPERIOR O INFERIOR)		
131	247403	FERULIZACIÓN		
132	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD		
133	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD		
134	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD		
135	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		
136	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL		
137	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO		
138	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		

BAS 02

139	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
140	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]		
141	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		
142	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES		
143	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS		
144	870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
145	870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		
146	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS		
147	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		
148	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		
149	870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO		
150	870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES		
151	275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL		

ITEM	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122004	890218	Consulta de primera vez por Endodoncia	SERVICIO	1		
2	85122004	890217	Consulta de primera vez por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
3	85122004	890220	Consulta de primera vez por Odontopediatria	SERVICIO	1		
4	85122004	890221	Consulta de primera vez por Periodoncia	SERVICIO	1		
5	85122004	890318	Consulta de control y seguimiento por Endodoncia	SERVICIO	1		
6	85122004	890317	Consulta de control y seguimiento por Cirugía Maxilofacial	SERVICIO	1		
7	85122004	890320	Consulta de control y seguimiento por Odontopediatria	SERVICIO	1		
8	85122004	890321	Consulta de control y seguimiento por Periodoncia	SERVICIO	1		
IMÁGENES DIAGNOSTICAS							
9	85121808	870450	Radiografías Intraorales periapicales militradas	SERVICIO	1		
10	85121808	870451	Radiografías Intraorales periapicales dientes superiores	SERVICIO	1		
11	85121808	870452	Radiografías Intraorales periapicales dientes inferiores	SERVICIO	1		
12	85121808	870453	Radiografías Intraorales periapicales zona de caninos	SERVICIO	1		
13	85121808	870454	Radiografías Intraorales periapicales premolares	SERVICIO	1		
14	85121808	870455	Radiografías Intraorales periapicales molares	SERVICIO	1		
15	85121808	870456	Radiografías Intraorales periapicales juego completo	SERVICIO	1		
16	85121808	870440	Radiografías Intraorales oclusales	SERVICIO	1		
17	85121808	870460	Radiografías Intraorales coronales	SERVICIO	1		
18	85121808	870101	Radiografías de cara perfilograma	SERVICIO	1		
19	85121808	870114	Radiografías extra oral Panorámica	SERVICIO	1		
CIRUGÍAS ODONTOLÓGICAS							

20	85122004	231303	Exodoncia de Incluidos: Exodoncia simple de unirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
21	85122004	230102	Exodoncia simple de multirradiculares incluye radiografías previas y de control	SERVICIO	1		
22	85122004	231100	Exodoncias unirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
23	85122004	231200	Exodoncia multirradiculares (vía abierta), incluye radiografías previas y de control.	SERVICIO	1		
24	85122004	242202	Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	SERVICIO	1		
25	85122004	244109	Resección de lesion SOD	SERVICIO	1		
26	85122004	237401	CURETAJE APICALCON APISECTOMIA Y OBTURACION RETRIGRADA (CIRUGIA PERIRADICULAR	SERVICIO	1		
27	85122004	245100	Regularización de rebordes (cada arcada); incluye radiografías previa y de control	SERVICIO	1		
28	85122004	235100	Reimplante de diente	SERVICIO	1		
29	85122004	235200	trasplante de diente	SERVICIO	1		
PERIODONCIA							
30	85122005	242102	Injerto gingival (cada diente)	SERVICIO	1		
31	85122005	243400	Gingivectomía (cada diente)	SERVICIO	1		
32	85122005	242201	Curetaje radicular campo abierto (cada diente)	SERVICIO	1		
ENDODONCIA							
33	85122001	237301	Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
34	85122001	237302	Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
35	85122001	237303	Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control.	SERVICIO	1		
ODONTOPEDIATRIA							
36	85122004	237304 237305	Tratamiento de conductos dientes temporales con radiografía previa y de control	SERVICIO	1		
37	85122004	230202 230201	Exodoncia diente temporal	SERVICIO	1		
38	85122004	255006	frenillectomía lingual	SERVICIO	1		
39	85122004	274101	frenillectomía labial	SERVICIO	1		
40	85122004	997105	Resina preventiva pre sellante	SERVICIO	1		

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA CALIDAD EN SALUD.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIOSEGURIDAD POR EL COVID-19

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe cumplir todos los requisitos lineamiento de bioseguridad para la prestación de servicios relacionados con la atención de la salud bucal durante el periodo de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)		

2	El oferente deberá explicar posibles riesgos que puedan presentarse en la atención y hacer la respectiva Firma del consentimiento informado		
3	La atención preferiblemente debe ser un paciente , el profesional y el auxiliar por usuario, manteniendo las condiciones de aislamiento, y en caso de varias unidades están deben estar separadas a más de dos metros.		
4	El oferente deberá cumplir con los lineamientos de limpieza y desinfección de áreas y equipos, previo y posterior a la consulta.		
5	Uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada profesional.		
6	La institución deberá contar con area de ingreso de personal y de usuarios diferenciada (en caso de que el tamaño de la institución lo permita)		
7	Área para limpieza y desinfección de calzado de personal y de usuarios diferenciada		
8	En las salas de espera, sillas que puedan ser utilizadas teniendo en cuenta el distanciamiento de seguridad de dos metros.		
9	Al ingreso a la institución a cada usuario se le solicitará que realicen el lavado de manos con jabón durante 40 segundos en el baño, previa atención en la recepción, y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.		
10	Se debe disponer de dispensadores de alcohol gel en área de recepción para usuarios, y personal que lo requiera		
11	El oferente deberá Interrogar al paciente o al familiar del paciente acerca de si tiene o tuvo contacto directo con algún paciente con COVID-19. De ser positiva la respuesta, solicitarle no asistir a la consulta presencial y remitir para que se comuniquen telefónicamente a la línea de atención de su ciudad o con su EPS, en donde serán orientados para recibir la atención de acuerdo con cada caso.		

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15. La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
16. Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
17. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
19. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
20. Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá		

por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
21. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idoneo para informar al ESMBAS10 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
22. La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Prcaesmbas010@gmail.com y/o esm1009@hotmail.com. El censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
23. La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
24. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
25. Debe incluir servicios ambulatorios y urgentes para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.		
26. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
27. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
28. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
20 .La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en		

medio magnético.		
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizante soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los 90 días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10		
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias y consulta externa, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia		
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la opotunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si asi lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comitè Tècnico Cientìfico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorizaciòn de servicios de salud que no estèn dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que asì lo requieran, el formato de conceptos mèdicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta mèdica y definir su situaciòn laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patologìa en curso por dicha especialidad. El formato en menciòn, serà entregado por el ESMBAS10.		
29. El personal de odontologia deberá contar con dosimetros y sus lecturas permanentes		
30. El área de radiología deberá contar con licencia de radioprotección vigente durante la ejecución del contrato		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
10. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		

ESM BAS 02

11. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
12. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
13. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
14. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
15. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
16. Para consulta de especialidades odontológicas, debe contar con odontologia especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2. Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
4. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
5. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
5. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		

ESM BAS02

6. En las áreas de terapia y procedimientos, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.		
7. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		
13 La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
14 La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
15 Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
16 Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
17 Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
18 Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		

ESM BAS02

8. Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
9. La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
10. Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
11. Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
12. Para Consulta odontológica: elementos necesarios para la consulta de odontología		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
8. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
9. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
10. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		

11. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		
12. En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
18. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.		
19. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
20. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de odontologia especializada		
21. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
22. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
23. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de		

habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
24. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.		
25. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
26. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
27. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
28. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: Reanimación Cardiocerebropulmonar. Protocolo de manejo de pacientes		
29. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
30. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
31. Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
32. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
9. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
10. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
11. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
12. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por		

reserva.		
13. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
14. Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8. Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, entre otras, cuenta con servicios de: • Manejo de tomas de muestras		
9. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		
10. Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.		
11. Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		
12. Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
13. Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
14. Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de odontólogos especialistas en varias áreas (especialista titulados) con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados.

SERVICIO	**CRITERIO**	**OPORTUNIDAD**
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION CITAS PARA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DÌAS
		DE 10 A 15 DIAS
		DE 15 A 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION TURNO PARA PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS AMBULATORIOS	DE 1 A 5 DÍAS
		DE 5 A 10 DIAS
		DE 10 A 20 DIAS
		MAS DE 20 DIAS

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

ESM BAS 02

Los oferentes que prestaran los servicios de ODONTOLOGIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.
- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 Y BICAR.

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

7.2.4.1 - TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

7.2.6 CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

7.2.8 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

7.2.9 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

ESM BAS 02

7.2.10 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

7.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.8.1 FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

7.8.2 CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.8.3 FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.8.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21

ESM BAS 02

de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8 ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

ESM BAS 02

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8.8 RIESGOS JURÍDICOS

no	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional

descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento		La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según	informe del supervisor evaluando el servicio

ESM BAS02

				cronograma por parte del comité jurídico evaluador	
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

8.9 RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº		1	2	3	
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional y financiero	Económico	Económico	Financiero
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2

BAS02

DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

8.10 RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.			de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al

proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICAR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2021"**

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*

ESM BAS 02

el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los **SERVICIOS ODOTOLOGICOS** a adquirir deberán ser prestados al paciente de acuerdo a prescripción médica para el caso de ESM-BICAR y ESM-BAS10 la atención tendrá lugar dentro de las instalaciones propias.

Unidad Centralizada	Lugar de entrega
ESM BAS 10	Establecimiento de SANIDAD MILITAR ESM BAS10 - VALLEDUPAR
ESM BICAR	Establecimiento de SANIDAD MILITAR ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

10.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BAS10 – VALLEDUPAR** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 22621 del 20 de abril de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BAS10	22621	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/04/20	$50.000.000

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA** es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 20421 del 22 de Febrero de 2021, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003, REC 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	20421	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2021/02/22	$30.000.000

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los

efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto

ESM BAS 02

Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante

estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SS GUAJE BECERRA OSCAR	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BICAR
SUPERVISOR	TC. AMEZQUITA LAVERDE YAMID	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BAS10

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.

7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

ESM BAS 02

8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

11. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

CR. OMAR ARTURO CABRERA PAZ
Director del ESM BAS02
Gerente del proyecto

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Asesor Jurídico ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ JOAQUI
Asesor Económico ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

SP MANUEL PALLARES PIZARRA
Almacenista ESM BAS 02
Estructuración Técnica

SP MANUEL PALLARES PIZARRA
Almacenista ESM BICAR
Estructuración Técnica.

ESM BAS 02